

**Santa Rosa del Sur, Bolívar febrero 05 De 2021**

**SEÑOR**

**JUZGADO 001 PROMISCO DEL CIRCUITO EN REPARTO SIMITI BOLIVAR  
E. S. D.**

**REF: ACCIÓN DE TUTELA PARA PROTEGER EL DERECHO AL DEBIDO  
PROCESO Y ACCESO A CARGOS PÚBLICOS.**

Acción de tutela para proteger el derecho al trabajo, el debido proceso, la no re-victimización.

ACCIONANTES: YO MARIA ANGELA URIBE FONSECA

ACCIONADOS: **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN NACIONAL, MINISTERIO DEL INTERIOR, SECRETARIA  
DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL BOLÍVAR, GOBERNACIÓN DE  
BOLIVAR.**

Yo, MARIA ANGELA URIBE FONSECA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía cuyo número y lugar de expedición aparece al pie de mi correspondiente firma, residente en el corregimiento de Buenavista del municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar, actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su Despacho para promover **ACCION DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991 y 1382 de 2.000, para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o omisiones de la ACCIÓN DE TUTELA contra COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, MINISTERIO DEL INTERIOR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL BOLÍVAR, GOBERNACIÓN DE BOLIVAR. que mencioné en la referencia de este escrito. Fundamento mi petición en los siguientes:

### **HECHOS**

**Primero:** El día 24 de noviembre de 2016 el Gobierno nacional suscribió con el grupo armado FARC-EP el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante el Acuerdo Final). Dentro del punto uno del Acuerdo Final, el punto 1.3.2.2 establece que «con el propósito de brindar atención integral a la primera infancia, garantizar la

cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación y erradicar el analfabetismo en las áreas rurales, así como promover la permanencia productiva de los y las jóvenes en el campo, y acercar las instituciones académicas regionales a la construcción del desarrollo rural, el Gobierno nacional creará e implementará el Plan Especial de Educación Rural.

**Segundo:** la CNSC al no hacer el debido proceso y entender mal el decreto 882 del 26 de mayo del 2017 a través del concurso de méritos, los docentes que perdieron el concurso quedan por fuera de sus cargos laborales y vienen a reemplazarlos personas de otras regiones de Colombia, muchos de los cuales no son docentes ni tienen cursos de pedagogía.

**Tercero:** El concurso se supone era para personas profesionales docentes que hicieran parte de las zonas de postconflicto, y que las plazas ofertadas eran las que estaban vacantes, al pasar el concurso todos los que perdieron van a ser removidos de sus cargos, lo cual es injusto si se lleva varios años laborando en nuestro territorio, y fueron los maestros los que ayudaron a formar el PDET (Planes de Desarrollo Territorial). El decreto-ley 882 de 2017 el cual fija las etapas y principios en los que exista falta de ofertas profesionales que este priorizadas para la ejecución de los PDET. (El MEN el 26 de mayo de 2017 con el decreto 882 de 2017 por medio de la cual se adoptan normas sobre la organización y prestación del servicio educativo estatal y el ejercicio de la profesional docente dentro de las zonas afectadas por el conflicto armado).

**Cuarto:** Mediante este concurso, se pretende dar cumplimiento a dos de los criterios definidos en el punto 1.3.2.2 para la formulación y desarrollo del Plan' Nacional de Educación Rural: (i) garantizar la disponibilidad y permanencia de personal docente calificado en el sector rural y (ii) promover en estas zonas la capacitación universitaria en el área de la educación, a través de la exigencia de que el personal Incorporado deba acreditar los requisitos establecidos en el Decreto Ley 1278 de 2002, «Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente», incluido el de formación profesional, para ingresar a la carrera docente.

**Quinto:** Así mismo en el párrafo primero del artículo 1 del decreto ley 882 de 2017 establece que El Ministerio de Educación Nacional definirá las zonas en las cuales se adelantará el concurso de méritos de carácter especial de que trata el presente artículo, con base en la priorización de municipios que realice el Gobierno nacional para implementar los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Para la definición de las zonas, el Ministerio de Educación deberá limitarse exclusivamente a aquellos municipios en los que existan dificultades para la provisión de planta en razón a la falta de oferta de docentes profesionales. El municipio de Santa Rosa del Sur, fue seleccionado como zona de postconflicto por lo que cumplía con el requisito para realizar este concurso especial, dado el impacto que ha tenido el conflicto interno en el municipio y la

necesidad de la planta de educadores.

**Sexto:** Que el Parágrafo 2 del artículo 1 del decreto ley 882 de 2017 establezca que, El Gobierno nacional establecerá los requisitos especiales que se tendrán en cuenta en el desarrollo de las etapas, relacionados con la acreditación de la experiencia docente adquirida en las regiones de conflicto armado, el domicilio de los aspirantes y la declaración de víctima otorgada por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Lo cual no se está teniendo en cuenta ya que el concurso se hizo abierto a nivel nacional y con cualquier título y no se tiene en cuenta la premisa de arraigo territorial y los aspirantes que pasaron el concurso lo deben tener como requisito para el cargo; es más la consiguieron, pero no viven en el municipio ni lo conocen en su gran mayoría son de otros departamentos.

**Séptimo:** La CNSC expidió el acuerdo #20181000002446 del 31 de agosto de 2018 – Bolívar, por medio del cual establecen los requisitos y procedimientos para el concurso especial de mérito del Departamento de Bolívar, **ARTÍCULO 9°. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN, Para participar en el proceso de selección se requiere:**

*Ser ciudadano (a) colombiano (a).*

*Cumplir con los requisitos mínimos del cargo que escoja el aspirante de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC Docente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.1.6.3.6. del Decreto 1075 de 2017, adicionado por el Decreto 1578 de 2017. El ICFES, la universidad o institución de educación superior contratada por la CNSC, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos a los aspirantes que hayan superado la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos exigidos para el cargo que hayan seleccionado y que estén señalados en el Decreto 1578 de 2017 y el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias vigente.*

*No encontrarse incurso dentro de las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos, que persistan al momento de posesionarse en el evento de ocupar una posición de elegibilidad como resultado del concurso abierto de méritos.*

*Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en el Proceso de Selección. 5. Registrarse en el SIMO. Los demás requisitos establecidos en normas legales y reglamentarias vigentes.*

*PARÁGRAFO 1°. El trámite y cumplimiento de las disposiciones previstas en esta normatividad será responsabilidad exclusiva del aspirante. La inobservancia de lo señalado en los numerales 1 y 3 de los requisitos de participación serán impedimento para tomar posesión del cargo.*

*PARÁGRAFO 2°. En virtud de la presunción de buena fe de que trata el artículo 83 de la Constitución Política, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información*

*veraz. Las anomalías, inconsistencias y/o falsedades en la información, documentación y/o en las pruebas o intento de fraude, podrá conllevar a las sanciones legales y/o reglamentarias a que haya lugar, y/o a la exclusión del proceso de selección en el estado en que este se encuentre.*

**Octavo :** El día 6 de noviembre se presentamos derecho de petición ante la CNSC, a través del correo electrónico [atencionalciudadano@cns.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cns.gov.co), en el cual se solicitó: La CNSC ha tenido en cuenta las condiciones especiales del concurso de méritos para el ingreso al sistema especial de carrera docente en zonas afectadas por el conflicto armado en relación con:

- a) Condición de Experiencia docente adquirida en las regiones de conflicto armado.
- b) Condición de domicilio de los aspirantes.
- c) Condición de calidad de víctimas de los aspirantes.

En qué momento la CNSC tiene en cuenta el cumplimiento de estos condicionantes del concurso especial de mérito, al momento de inscripción del participante, o al momento de revisar los ganadores de este y si estos cumplen con las condiciones establecidas en el Decreto 882 de 2017.

Se realizó un derecho de petición el 12 de enero de 2021 solicitando se tengan el cumplimiento de estos requisitos entre otras cosas la fecha no hemos tenido respuesta a ese derecho de petición. (se anexa al presente).

**Noveno:** La Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, ha expedido las respectivas resoluciones por la cual se conforma las listas de elegibles, para proveer las vacantes definitivas en las zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el ministerio de Educación Nacional ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar- municipio de Santa Rosa del sur. Bolívar.

**Todos los requisitos anteriores eran para las vacantes existentes no para dejar sin empleo a los docentes que ya laboraban**

**Decimo:** Que, en las investigaciones realizadas por este grupo de profesores, se ha constatado con el Sisbén, FOSIGA, ADRES, que la mayoría de la lista de elegible no son de Santa Rosa del sur de Bolívar, o no tienen residencia en la zona, por lo que no estarían cumpliendo con la condición del decreto ley 882 de 2017.

**Undécimo:** El día 13 de enero del 2021 se cargó a la página de contacto de la secretaria de educación departamental un derecho de petición a la Secretaria Departamental de Bolívar, con el fin de que sea ella la que realice los

respectivos filtros condicionantes del concurso especial, los cuales se encuentran establecidos en el Decreto 882 de 2017, como lo son:

Experiencia en municipios de zona de conflicto, arraigo en la zona y/o residencia en la zona de conflicto, además de la calidad de víctima de conflicto, además de la calidad de víctima del conflicto, certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

## PETICION

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez TUTELAR a mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados ORDENÁNDOLE a la autoridad accionada

**Primero:** Que se cree un comité de veeduría que garantice el debido proceso y el cumplimiento de los requisitos para los aspirantes. Buscando respetar el arraigo al territorio y las condiciones que hacen especiales al mismo. Buscando que las personas víctimas del conflicto armado como yo, no sean revictimizadas, ahora por el Estado, es decir que no se me retire de mi trabajo, que se me tenga en cuenta para la reubicación en alguna vacante de mí mismo municipio donde no se me aleje de mi familia.

**Segundo:** Que se me respete el derecho al trabajo, al debido proceso, a la salud, a una vida digna, a la educación para mis hijos teniendo en cuenta que SOY nacida en el municipio de santa rosa del sur llevo 44 años viviendo, debido a la violencia fui desplazada del territorio de las minas, serranía san Lucas debido a la violencia que allí se presentaba donde trabajaba junto con mi familia, y desde entonces he vivido en el corregimiento de san francisco donde con gran esfuerzo después de tener un hogar unos hijos pude llevar a cabo estudios de secundaria y de universidad que posteriormente me permitieron ser docente, 6 años por contrato de la diócesis de Magangué, desde 2011 al 2016 y 4 años por el banco de la excelencia desde el 2017 al 2021, he trabajado como líder comunitaria, también he formado parte de la JAC en el comité conciliador por más de 10 años y he formado parte del comité asociación de mujeres (san francisco).

**Tercero:** Que no me desvinculen del magisterio, en lo posible ser nombrada en propiedad o por lo menos que me reubiquen en una vacante en mi municipio, ya que dependo económicamente de este trabajo soy madre cabeza de hogar con dos hijos uno terminando el grado 11 de bachiller y que el próximo año iniciara estudio de universidad, una hija que cursa primaria y tengo a mi cargo a mi mamá que es adulta mayor sin pensión, con discapacidad para caminar, no se puede valer por sí sola, también tengo a mi cargo una cuñada con problema congénito en las piernas, pies deformes y quien depende de mí hace 22 años, tengo una deuda con la entidad Financiera COAGROSUR) si me desvinculan de mis labores se pondrá en riesgo todo mi núcleo familiar.

**Cuarto:** Que me nombren en propiedad, por el tiempo de experiencia y la calidad de mi labor docente de lo cual puede dar fe el rector de la Institución donde he laborado, Tutor del PTA, JAC de mi comunidad padres de familia, niños, niñas, jóvenes y demás miembros de la comunidad.

### **MEDIOS DE PRUEBAS**

- ✓ Copia de la cedula.
- ✓ La lista de legibles resaltando las personas pertenecientes al municipio de 242 solo 40 son de Santa Rosa.
- ✓ Controlaría.
- ✓ Procuraduría.
- ✓ Antecedentes disciplinarios.
- ✓ Certificado de madre cabeza de hogar
- ✓ Registro civil de parentesco.
- ✓ Tarjeta de identidad y cedula de ciudadanía de mi madre, cuñada discapacitada e hijos.
- ✓ Certificado de desplazada.
- ✓ Puntaje del SISBEN.
- ✓ Certificado de dependencia económica de mi madre y cuñada e hijos.
- ✓ Certificados de estudio (profesional) en educación.
- ✓ Certificado médicos de mi madre y cuñada
- ✓ Caracterización de docente provisional en vacante definitiva.
- ✓ Certificado de arraigo territorial.
- ✓ Certificados laborales (experiencia docente), Rector y JAC.
- ✓ Derecho de petición dirigido y radicado a la secretaría departamental de Bolívar, alcaldía municipal, senadora Sandra Ramírez, fechado el 13 de enero de 2021.

Se solicita tener en cuenta los siguientes documentos:

- ✓ Relación y verificación por parte de los peticionarios, el incumplimiento de la gran mayoría de los participantes del concurso especial de mérito en zonas de conflictos, en lo referente el arraigo, residencia.
- ✓ Resolución № 11593 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
- ✓ Resolución № 11591 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
- ✓ Resolución № 11589 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
- ✓ Resolución № 11596 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
- ✓ Resolución № 11595 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
- ✓ Resolución № 11594 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
- ✓ Resolución № 11597 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
- ✓ Resolución № 11590 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
- ✓ Resolución № 11596 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
- ✓ Resolución № 11592 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.

## JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento cumpliendo el artículo 37 decreto 2591/91 manifiesto que, por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

## NOTIFICACIONES

Las más las recibiré en la secretaria de su Despacho o manzana E casa 84 barrio ciudadela la paz  
Teléfono: 318-3929677

Los Accionados:

- ✓ COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL en la carrera 16 No 96-64, piso 7 Bogotá D.C. Pbx: 57(1) 3259700 correo electrónico: [notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co)
- ✓ MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL calle 43 # 57-14 centro administrativo nacional CAN Bogotá D.C. correo electrónico: [notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co)
- ✓ MINISTERIO DEL INTERIOR NACIONAL calle 43 # 57-14 centro administrativo nacional CAN Bogotá D.C. correo electrónico: [notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co)
- ✓ SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR en [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co)

Ruégole, señor Juez, ordenar el trámite de ley para esta petición.

Atentamente:

Firma: María Ángela Uribe F

NOMBRE: María Ángela Uribe Fonseca  
C.C. 45621342 DE Santa Rosa del sur Bolívar  
DIRECCIÓN: corregimiento de san francisco  
CORREO ELECTRÓNICO: [angelauribefonseca@gmail.com](mailto:angelauribefonseca@gmail.com)  
TELÉFONOS DE CONTACTO: 3182077083

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL A DE**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO: **45.621.342**  
**URIBE FONSECA**  
 APELLIDOS  
**MARIA ANGELA**  
 NOMBRES  
*Maria Angela Uribe F.*




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-AGO-1976**  
**SANTA ROSA DEL SUR**  
 (BOLIVAR)  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.57** **A+** **F**  
 ESTATURA G.S. RH SEXO  
**26-DIC-1996 SANTA ROSA DEL SUR**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2708200-00177871-F-0045621342-20090914 0016038294A 1 20968068



ABOGADO  
DR JESUS AMILCAR MARTINEZ  
CRA 12 No 7-63 CALLE LA LOMA  
CEL 311-2128268  
C.E. [amilcar-52@hotmail.com](mailto:amilcar-52@hotmail.com)  
SANTA ROSA DEL SUR- BOLIVAR

Santa Rosa del Sur Bolívar, 14 de Enero de 2021

Doctor(a):  
VERONICA MONTERROSA TORRES  
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR  
GOBERNADOR DE BOLIVAR  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
E.S.D.

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR

Vigencia: 2021  
Radicado No.: Radicado No.: 0000095  
Fecha de Radicado: 15/ENE/2021 4:17 PM  
Remitente: Particular  
Destinatario: Oficina: 100,140  
Asunto: Derechos de petición  
Radicator: LUDIAN

Folios: 15  
Anexos: 0



REF: DERECHO DE PETICION DE DOCENTES EN PROVISIONALIDAD ZONA PDET SUR DE BOLIVAR.

#### VERSION DEFINITIVA

El suscrito abogado de los peticionarios que se indican a continuación, DR JESUS AMILCAR MARTINEZ abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No 70.032.748 de Medellín y tarjeta profesional No 98.052 C.S.J, en aplicación del artículo 23 de la Constitución Política Colombiana, elevo ante la SECRETARIA DE EDUCACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y ALTOS ESTAMENTOS GUBERNAMENTALES NACIONALES la siguiente petición en interés particular del derecho de PERMANENCIA EN SUS CARGOS DOCENTES Y LA APLICACIÓN DEL ACUERDO DE LA HABANA SUSCRITO CON LAS FARC, con base en los siguientes argumentos:

1. El Gobierno Nacional y Departamental deben respetar el ACUERDO DE PAZ de la HABANA DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2016, en el cual EL ESTADO asumió obligaciones con los habitantes y en especial con los docentes de los municipios PDET, en este caso del SUR DE BOLIVAR; CONFORME A COMPROMISO QUE SE INDICA MAS ADELANTE.
2. El Gobierno debe dar una interpretación sociológica al Decreto 882 de 2017, el cual no tiene la determinación expresa de someter a examen a los docentes que están en provisionalidad, el examen debía ser solo para los aspirantes a plazas con faltante de profesor. Cuando la norma no es expresa, no se puede aplicar.
3. A pesar que el magisterio tiene leyes y decretos propios, ninguno de ellos puede contradecir el artículo 53 de la Constitución, en el cual se indican las prerrogativas y garantías de todos los trabajadores colombianos. Estos docentes son seres humanos, trabajadores colombianos.

4. Los docentes de esta zona del país, en su totalidad son normalistas o licenciados y algunos tienen incluso maestría y otros estudios complementarios, por lo tanto deben ser respetados.
5. Estos docentes tienen amplia experiencia docente, la cual no puede ser descalificada con un examen de conocimientos, al cual los obligaron a someterse, haciendo viajes extenuantes para ir a presentar el examen.
6. Todos los docentes gozan de gran aceptación en la comunidad y tienen arraigo en esta zona del país junto con sus familias.
7. Ninguno de ellos ha tenido llamados de atención y procedimientos disciplinarios que den motivo para retirarlos del servicio y por lo tanto, solo con un procedimiento disciplinario, podrían ser cambiados.
8. Estamos en época de pandemia y no hay razón que justifique retirarlos del servicio, dado que quedarían sin ingresos para el sostenimiento de sus familias.
9. Muchos de los docentes en peligro de retiro, tenemos obligaciones por libranza y créditos bancarios, las cuales quedarían sin posibilidad de pago con motivo de nuestro retiro.
10. Muchos de ellos, por no decir casi todos, son madres cabeza de familia, que sostienen sin apoyo de esposos la crianza de sus hijos. Las madres cabeza de familia, tienen normas que obran en su beneficio. Es aplicable a este grupo de mujeres el artículo 3º de la Ley 1232 de 2008, según el cual antes que retirarlas hay que establecer mecanismos eficaces para la protección especial, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida digna, promoviendo la equidad... y acceso a la educación, acceso a la ciencia y tecnología.
11. El examen, se programó en lugares donde el solo viaje estresa y por el cansancio, el docente, pierde la concentración para responder las preguntas. Hay el caso de una docente que viajó al examen en Cartagena de Indias, presentó el examen y salió a tener el bebé en una clínica allá mismo. ¿Qué concentración podía tener esta profesora, ya con dolores del parto, a la hora del examen?. En el caso del examen a presentar en OCAÑA, fue apresuradamente trasladado para CUCUTA con acumulación de cansancio adicional que desconcentra a los participantes y de allí los bajos resultados.
12. Que todos están dispuestos a someterse a un proceso de capacitación y asimilar e incorporar las nuevas tecnologías de la enseñanza para el beneficio de los alumnos de esta zona del país.
13. Que en los Municipios del Sur de Bolívar, existe déficit de maestros o profesores y por lo tanto, quienes aprobaron el examen, deben ser ubicados donde exista faltante de profesores.

Con estos argumentos, hago la siguiente petición:

- QUE EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR FRENE EL PROCESO DE INCORPORACION DE LAS PLAZAS OFERTADAS DE LOS DOCENTES EN PROVISIONALIDAD CON VACANTE DEFINITIVA.
- QUE EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR SE ABSTENGA DE RETIRAR DEL SERVICIO A LOS PROFESORES DEL PDET DEL SUR DE BOLIVAR Y EN SU DEFECTO ORDENE UN PLAN DE FORTALECIMIENTO Y CAPACITACION DE LOS ACTUALES DOCENTES DE ESTA REGION.
- QUE LAS PERSONAS A NOMBRAR, SE UBIQUEN DONDE HAYA FALTANTES DE PROFESORES.
- QUE SE HAGA UN INVENTARIO FISICO DEL ESTADO DE LOS COLEGIOS Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, PARA ADECUARLOS A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS EDUCATIVAS Y EL SISTEMA DE ALTERNANCIA PROGRAMADO, DEBIDO A LA SITUACION ACTUAL.

Hablo a nombre de los siguientes peticionarios específicos:

1. LEONARDO ANTONIO JIMENEZ HURTADO CC 73242.804.- I.E. LOS CANELOS- MINA WALTER, NORMALISTA SUPERIOR, EXPERIENCIA TOTAL DOCENTE 13 AÑOS, TOTAL ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, CON ESPOSA, 3 HIJOS, 1 EN LA U. DE PAMPLONA, LOS 2 EN PRIMARIA. C.E. leojim087@gmail.com
2. FLORIDA LUZ CASTILLO MORENO CC 1.132.214.024 PROFESORA EN LA FORTUNA –LOS CANELOS
3. LIDA CONSTANZA MONROY ACEVEDO CC 1.049.018.450 PROFESORA EN LA FORTUNA- LOS CANELOS.-, CON ESPOSO, LICENCIADA, PLENA ACEPTACION POR LA COMUNIDAD, 3 HIJOS, 1 ESTUDIA EN LA SEDE, MULTIGRADO, SIN LLAMADOS DE ATENCION, CEL 317.5527056. c.e. lidaconstanza12@gmail.com
4. EDITH ROCIO MARIN VELASCO CC 52.715.228 I.E. SANTA ISABEL- SAN LUCAS, LICENCIADA EN COMERCIO CON ESPECIALIZACION EN TIC PARA LA EDUCACION Y MAESTRIA EN CURSO, 14 AÑOS DE EXPENCIA DOCENTE, CASADA, 2 HIJOS, ESTUDIAN EN SANTA ROSA DEL SUR, PLENA ACEPTACION EN LA COMUNIDAD, NACIDA EN SANTA ROSA DEL SUR, SIN LLAMADOS DE ATENCION. CEL316-6723583. C.e.marinedith1@gmail.com. TIENE A CARGO A SU MADRE DE 83 AÑOS DE EDAD, QUE REQUIERE SU CUIDADO.
5. MARCO ANTONIO SOLER ZORRO CC 7.169.204 PROFESOR MINA PEPO- LOS CANELOS, LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, EXPERIENCIA GENERAL DOCENTE 14 AÑOS, PLENA ACEPTACION EN LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, CASADO Y 2 HIJOS YA EN LA UNIVERSIDAD.
6. SANDRA ROJAS ROJAS CC 63.539.107 I.E. SAN LUCAS- SEDE SAN ANTONIO, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA, ESPECIALIZACION EN APLICACION EN LAS TIC

**PARA LA ENSEÑANZA, MAESTRIA EN CURSO, EXPERIENCIA TOTAL DOCENTE 16 AÑOS, ACEPTACION TOTAL DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, ESPOSO, SIN HIJOS.**

- 7. NELLY CONCEPCION CONTRERAS DAZA CC 1.007.269.696 I.E. BUENAVISTA – SEDE PRINCIPAL.- MADRE CABEZA DE FAMILIA- 2 HIJOS MENORES DE EDAD- ESTUDIANTES DE LA MISMA INSTITUCION- LICENCIADA EN CIENCIAS RELIGIOSAS- 10 AÑOS DE EXPERIENCIA- 7 POR CONTRATO Y 3 VACANCIA DEFINITIVA- PLENA ACEPTACION DE LA COMUNIDAD- SIN LLAMADOS DE ATENCION.-NATIVA DE SANTA ROSA DONDE TIENE LA FAMILIA-**
- 8. JANER ANTONIO ACOSTA HERAZO CC 92.559654 SAN FRANCISCO- SEDE SAN ISIDRO.**
- 9. LUDY ROJAS ROJAS CC 45.620.915 C.E. FATIMA- SEDE LA CONCEPCION- 22 AÑOS DE SERVICIO EN DISTINTOS PLANTELES EDUCATIVOS RURALES.- DE ELLOS 17 CON EL DEPARTAMENTO.- TOTAL ACEPTACION COMUNITARIA- VIVE EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO- CABEZA DE FAMILIA DE HOGAR- SIN LLAMADOS DE ATENCION- LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL.- TECNICO EN SECRETARIADO AUXILIAR CONTABLE, TECNICO EN OPERACIÓN DE SISTEMAS, DOS HIJAS. NATIVA DE SANTA ROSA DEL SUR.-**
- 10. YULY ARGENIS SANABRIA BARAJAS.- CC 1.053.684.009 TRABAJO EN EL CENTRO EDUCATIVO SAN LUCAS- SEDE SAN LUQUITAS.- EN PRIMARIA CON NOMBRAMIENTO DE PREESCOLAR- LABORANDO DESDE EL 2009- NOMBRADA EN PROVISIONALIDAD POR VACANTE DEFINITIVA DESDE EL 2017.**
- 11. MERY LUZ VARGAS GARCIA.- CC 52.305.154 I.E. TECNICA EMPRESARIAL – BUENAVISTA, LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL, 15 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE TOTAL, MADRE SOLTERA, ACEPTACION TOTAL DE LA COMUNIDAD, 2 HIJOS 1 EN LA INSTITUCION Y OTRO EN LA UIS. DESPLAZADA.**
- 12. LILIA LOPEZ CORTES CC 45.620.099. INSTITUCION EDUCATIVA FATIMA SEDE LA FLORIDA, LICENCIADA EN ESPAÑOL, NORMALISTA SUPERIOR- 20 AÑOS DE EXPERIENCIA, PROXIMA A PENSIONARSE, PLENA ACEPTACION DE LA COMUNIDAD**
- 13. DIANA MILENA GUZMAN RINCON. CC 1.049.018.774, I.E. LOS CANELOS- SEDE CAÑAVERAL- NORMALISTA- 8 AÑOS DE EXPERIENCIA- ACEPTACION TOTAL DE LA COMUNIDAD- MADRES CABEZA DE HOGAR- EN PROVISIONALIDAD VACANTE DEFINITIVA DE 6 MESES, SIN LLAMADOS DE ATENCION, 2 HIJAS QUE ESTUDIAN EN 1 EN SANTA ROSA Y OTRA EN LA ESCUELA.**
- 14. JAIDER DE JESUS BARRIOS TORRES-CC 1.094.265.545- INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUCAS SEDE MINA MOCHA-DOCENTE DE MATEMATICAS, INGENIERO INDUSTRIAL, PLENA ACEPTACION DE LA COMUNIDAD**
- 15. NAUDITH CAMARGO HERRERA CC 45.531.601 C.E. SAN LUCAS- MINAMOCHA- LICENCIADA EN EDUCACION BASICA- CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL- 13 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE- PLENA ACEPTACION**

- COMUNITARIA- VIVE EN UNIN LIBRE- DOS HIJOSQUE ESTUDIAN ALLA- SIN LLAMADOS DE ATENCION- ENSEÑA TODAS LAS MATERIAS 4 Y 5
16. MARGENIA PEDROZO VELANDIA CC 1.048.992.608 NORMALISTA SUPERIOR- I.E. LOS CANELOS – SEDE MINA TIGUI- MULTIGRADOS TODOS- EXPERIENCIA DOCENTE 13 AÑOS, CASADA- 2 HIJOS, PLENA ACEPTACION COMUNITARIA- SIN LLAMADOS DE ATENCION- CON MENCIÓN DE HONOR 2019- ENSEÑA TODAS LAS MATERIAS DE PRIMARIA- 2 HIJOS ESTUDIANTES DE LA MISMA INSTITUCION- ORIUNDA DE MORALES BOLIVAR- RESIDENCIA DE MAS DE 10 AÑOS EN SANTA ROSA DEL SUR.
  17. LUIS ALBERTO MERCADO PERALTA CC 9.313.625, LICENCIADO, 8,3 AÑOS DE EXPERIENCIA ACADEMICA, PROFESOR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUCAS- ACEPTACION COMUNITARIA PLENA, SIN LLAMADOS DE ATENCION, CON CAPACITACIONES VARIAS EN GOBERNACION
  18. KATY YULIETH PALMERA WILCHES. CC 1.049.023.559, INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUCAS- SEDE SAN JOSE, LICENCIADA EN ESPAÑOL, 10 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO DOCENTE, MADRE SOLTERA, CON DOS HIJOS ESTUDIANTES DE LA SEDE SAN JOSE, ACEPTACION PLENA DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, PROFESOR DE PRIMARIA MULTIGRADO, 4 AÑOS EN LA SEDE SAN JOSE, CEDULA DE SANT ROSA. TIENE A CARGO A SU MADRE. C.e. yukalupawil12@hotmail.com
  19. JESUS ALBERTO RODRIGUEZ ORTEGA CC 1.026.563.892, I.E. CORCOBADO- MINA GALLO- LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES- ENSEÑA EN SECUNDARIA- EXPERIENCIA DOCENTE DE 6 AÑOS- ACEPTACION TOTAL DE LA COMUNIDAD, PADRE CAZEZA DE FAMILIA DE 2 HIJOS, SIN LLAMADOS DE ATENCION.
  20. GLORIA MARIA MENDOZA MORA CC 45.620.611 I.E. SAN ALBERTO- VILLA FLOR, LICENCIADA EN ESPAÑOL, MULTIMATERIAS, PLENA ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, MADRE SOLTERA, 2 HIJOS ESTUDIANDO, EXPERIENCIA DOCENTE 27 AÑOS, MULTI- VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, TIENE UN HERMANO DISCAPACITADO Y A CARGO EL PADRE DE 80 AÑOS.
  21. ROSA MILENA HEREDIA SANCHEZ, CC 1.049.022.657 i.e. LOS CANELOS – SEDE MINA WALTER- LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL, 8 AÑOS, ACEPTACION TOTAL DE LA COMUNIDAD, SIN MEMORANDOS, MADRE SOLTERA, 2 HIJAS, SIN LLAMADOS DE ATENCION. AYUDA A LA MADRE Y DOS HERMANOS, DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA.
  22. EDGAR ENRIQUE SANCHEZ TORRES, CC 1.049.019.866 I.E. LOS CANELOS- SEDE MINA WALTER, LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, 13 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE, ENCARGADO DE ADULTA MAYOR (MADRE), SIN LLAMADOS DE ATENCIÓN, PLENA ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, AYUDA A DOS HERMANOS, VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.
  23. HECTOR JULIO PEREZ MEDELLIN, CC 91.520.484 I.E. CANELOS- SEDE LA FORTUNA, LICENCIADO EN BASICA PRIMARIA CON ENFASIS EN EDUCACION FISICA Y DEPORTES,

- ACEPTACION EN LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, EXPERIENCIA TOTAL DOCENTE 10 AÑOS, ESPOSA, 1 HIJO. TIENE A CARGO LA MAMA DE 65 AÑOS.
24. LIZ BEY BASTIDAS BARRETO CC 23.624.104 I.E. SAN FRANCISCO- PRINCIPAL, LICENCIADA EN BASICA PRIMERA Y CIENCIAS NATURALES, EXPERIENCIA DOCENTE 14 AÑOS, PLENA ACETACION EN LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, MADRE CABEZA DE FAMILIA, 2 HIJAS, ESTUDIAN EN SAN FRANCISCO Y OTRA EN LA UNIVERSIDAD, DESPLAZADA DE LA VIOLENCIA.
  25. ANA LUCIA PATARROYO MORA CC 23.607.448 I.E. LA VICTORIA- SEDE EL CAGUI-CANTAGALLO BOLIVAR, EXPERIENCIA TOTAL DOCENTE 17 AÑOS, SEPARADA, CON 5 HIJOS TODOS MAYORES DE EDAD, ACEPTACION TOTAL DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.
  26. BLANCA NOHEMI BERNAL DIAZ, CC 45.622.360 I.E. BUENAVISTA- SEDE MINA MARIZOSA.- LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL, 10 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE, ACEPTACION TOTAL EN LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA, SEPARADA, 3 HIJOS, 1 EN PRIMARIA Y OTRO EN UNIVERSIDAD.
  27. MARTHA BIANETH TELLEZ BAREÑO, CC 43.609.371 I.E. BUENAVISTA, SEDE MINA MARIZOSA, LICENCIADA EN CIENCIAS RELIGIOSAS, 6 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE, ACEPTACION TOTAL DE LA COMUNIDAD, DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA, SOLTERA, SIN HIJOS, SIN MEMORANDOS.
  28. LEYDI NIYARETH BACCA RAMOS, CC 63.552.114 I.E. SAN LUCAS- SEDE SAN PEDRO FRIO, LICENCIA EN PEDAGOGIA INFANTIL, ESPECIALICION EN CURSO EN INVESTIGACION E INNOVACION EDUCATIVA. EXPERIENCIA TOTAL DOCENTE 10 AÑOS, 4 HIJOS, 2 ESTUDIAN EN LA I.E.
  29. EVA ORTIZ GALVIS, CC 45.620.508 I.E. LA VICTORIA – CANTAGALLO- SEDE SAN JUAN MEDIO, LICENCIADA EN PREESCOLAR, EXPERIENCIA TOTAL DOCENTE DE 23 AÑOS, DESPLAZADA DE LA VIOLENCIA, HIJOS 5 HIJOS, VIUDA, 1 SANTA ROSA DEL SUR Y 2 EN CANTAGALLO, ACEPTACION TOTAL POR LA COMUNIDAD, SIN MEMORANDOS.
  30. MARTHA ELVINIA GONZALEZ PARRA CC 1.049.021,541 I.E. FATIMA- SEDE SAN CRISTOBAL, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, EXPERIENCIA TOTAL DOCENTE DE 10 AÑOS, SEPARADA, DOS HIJOS, ESTUDIA LA NIÑA EN SU ESCUELA, NIÑO ES DE BACHILLERATO, ACEPTACION TOTAL POR LA COMUNIDAD, SIN MEMORANDOS, DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA.
  31. JOSE DAVID PASTOR CENDALES, CC 1.140.837.387 I.E.SAN FRANCISCO- PRINCIPAL, LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES, EXPERIENCIA TOTAL 6 AÑOS, ACEPTACION POR LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, TRES HIJOS A CARGO, UNION LIBRE.
  32. MERLYS SALGADO CACERES, CC 45.520.087 I.E. DEL CORCOVADO- SEDE MINA CARIBE, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS

- NATURALES Y EDUCACION, EXPERIENCIA TOTAL 13 AÑOS, ACEPTACION TOTAL EN LA ZONA, SIN LLAMADOS DE ATENCION, MADRE SOLTERA, HIJOS 1, EN LA UNIVERSIDAD.
33. DARLING DEL CARMEN GUTIERREZ FAJARDO CC 30.653.566 I.E. EL CORCOVADO-SEDE MINA GALLO, LICENCIADA EN CIENCIA RELIGIOSAS, TIEMPO DE EXPERIENCIA 12 AÑOS, ACEPTACION TOTAL EN LA REGION, SIN LLAMADOS DE ATENCION, ESPOSO CON DISCAPACIDAD OSEA, 1 HIJO.
  34. JIMENA RODRIGUEZ APARICIO, CC 64.522.295 I.E. EL CORCOVADO- SEDE MINA GALLO, LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES, MAGISTER EN FORMACION, TIEMPO DE EXPERIENCIA 8 AÑOS, MADRE SOLTERA, CABEZA DE HOGAR, 3 HIJOS Y ESTUDIAN EN CARTAGENA, ACEPTACION TOTAL DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, CUIDA LA MADRE DE 67 AÑOS DE EDAD HIPERTENSA, CON PROBLEMAS DE RODILLA, SIN PENSION.
  35. ESTELLA DEL TRANSITO REBOLLEDO SALGUEDO, CC 45.484.020 I.E. DEL CORCOVADO- SEDE MINA GALLO, LICENCIATURA EN PREESCOLAR, 12 AÑOS DE EXPERIENCIA, 2 HIJOS, MADRE SOLTERA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, UNIVERSITARIOS. LA MADRE ES DISCAPACITADA EN SILLA DE RUEDAS, ACEPTACION TOTAL POR LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.
  36. JOSE IGNACIO PERILLA LOPEZ, CC 7.926.473 I.E. DEL CORCOVADO, SEDE MINA VIEJITO, LICENCIADO EN INGLES, EXPERIENCIA 14 AÑOS, VIUDO, 2 NIÑOS EN PRIMARIA, ACEPTACION TOTAL DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.
  37. IRENE DEL CARMEN BOLIVAR MORALES. CC 45.548.002 I.E. DEL CORCOVADO-SEDE MINIA VIEJITO, LICENCIADA EN PREESCOLAR, ESPECIALISTA EN PLANEACION EDUCATIVA Y PLANES DE DESARROLLO, EXPECIENCIA TOTAL 6 AÑOS, MADRE CABEZA DE HOGAR, 4 HIJOS, 1 EN UNIVERSIDAD, OTROS EN BACHILLERATO Y OTROS PEQUEÑOS, ACEPTACION TOTAL DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.
  38. MARIA CLAUDIA JULIO PEREZ, CC 22.540.122 I.E. DEL CORCOVADO- MINA CARIBE, NORMALISTA SUPERIOR, EXPETIENCIA TOTAL DOCENTE 15 AÑOS, ACEPTACION TOTAL DE LA COMUNIDAD, MADRES SOLTERA, MADRE SOLTERA, 3 HIJOS PEQUEÑOS, ACEPTACION TOTAL DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.
  39. BETTY DEL ROSARIO SOLER PAYANENE. CC 45.621.801, INSTITUCION EDUCATIVA FATIMA SEDE EL ROSARIO, LICENCIADA EN LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES CON ESPECIALIZACION EN MANEJO DE TIC PARA LA ENSEÑANZA, EXPERIENCIA 23 AÑOS, ACEPTACION TOTAL EN LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, MADRE CABEZA DE HOGAR, DEZPLAZADA 8 HIJOS Y UNA HIJA CON DISCAPACIDAD VISUAL, DOS HIJOS EN LA UNIVERSIDAD 3 EN BACHILLERATO Y 2 EN PRIMARIA.

40. DANIELA RACEDO ARROYO.- CC 1.067.837.389, I.E. CORCOVADO- SEDE MINA GALLO, LICENCIADA CON CURSOS ADICIONALES EN STAM DIFERENTES AREAS, ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, MADRE SOLTERA, 1 HIJO DE 4 AÑOS, SOSTIENE LA MADRE DE 57 AÑOS.
41. ANUAR ALBERTO ARRIETA VERGARA, CC 1.103.949.228, I.E. CORCOVADO- SEDE MINA CARIBE, EXPERIENCIA DOCENTE DE 7 AÑOS, ACEPTACION DE LA COMUNIDAD HONDA ALTA, DISCAPACITADO VISUAL, SIN LLAMADOS DE ATENCIÓN.
42. LETY YULEIDY ARIZA M. CC 23.151.709 I.E. BUENAVISTA, VINCULADA DESDE 23 DE FEBRERO DE 2017, NORMALISTA, MULTIGRADOS, EXPERIENCIA 17 AÑOS, MADRE SOLTERA 2 NIÑOS, ACEPTADA EN LACOMUNIDAD, SIN LLAMADO DE ATENCION.
43. RAFAEL DE LOS REYES FIGUEROA BOCONY CC 10.694.724, LICENCIADO EN BASICA PRIMARIA, I.E. CORCOVADO- SEDE MINA GALLO, ACEPTACION DE LACOMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, PADRE CABEZA DE FAMILIA, PADRE DE 1 HIJO, NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD, VACANCIA DEFINITIVA.
44. MARIA TERESA RINCON RINCON, CC 26.882.553, I.E. SAN LUCAS- SEDE LA TORERA, NORMALISTA SUPERIOR, EXPERIENCIA DOCENTE DE 20 AÑOS, MADRE SOLTERA, CON 1 HIJA ADOPTADA, ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.
45. LUZ CENITH TORRENEGRA CANTILLO, CC 22.554.153, NORMALISTA SUPERIOR, INSTITUCION EDUCATIVA POZO AZUL- SAN PABLO, 8 AÑOS DE EXPERIENCIA, SIN LLAMADOS DE ATENCION, ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, MADRE SOLTERA DE 4 HIJOS
46. LUZ MILENA VILLEGAS, CC 60.398.418, NORMALISTA SUPERIOR, INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUCAS SEDE LA PAZ, MADRE CABEZA DE FAMILIA, TRES HIJOS, SIN LLAMADOS DE ATENCION, ACEPTACION DE LA COMUNIDAD.
47. EDELMIRA ELENA OTERO RODRIGUEZ, VER NUMERO 89.
48. ROVIRO HERNANDEZ RIVERA CC 73.433.467, I.E. CORCOVADO- SEDE REPOLLO, LICENCIADO EN EDUCACION BASICA Y CIENCIAS NATURALES, 15 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE, ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, 1 HIJA, SOSTIENE LA MADRE.
49. CARMEN CASTILLO RODRIGUEZ CC 63.486.920, I.E. VILLA FLOR- ALTO CAÑAVERAL- LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA, 24 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE, ACEPTACION EN LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, MADRE CABEZA DE FAMILIA, TIENE UN NIÑO ACCIDENTADO, DESPLAZADA DEL CONFLICTO ARMADO.
50. CARLOS ANDRES MEZA LOPEZ, CC 7.937.935 I.E. CANELOS SEDE MINA WALTER, 4 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE, NORMALISTA.
51. AURY DEL CARMEN RUT RIVERA CC 33.239.240, I.E. SAN LUCAS- SEDE SAN PEDRO FRIO, EXPERIENCIA DOCENTE 5 AÑOS, LICENCIADO.



52. JOSE JAVIER ALVAREZ SALGADO, CC 1.103.101.458 I.E. LOS CANELOS- SEDE MOSTAZA ALTA, 4 AÑOS DE EXPERIENCIA, PLENA ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, AMPLIA EXPERIENCIA DOCENTE.
53. DAVID SUAREZ BELEÑO, CC 13.850.169 I.E.LA VICTORIA-CANTA GALLO BOLIVAR,EXPERIENCIA 20 AÑOS, NORMALISTA SUPERIOR
54. DOMINGO RAFAEL PEREZ VILLADIEGO, CC 92.553.745 I.E. SAN LUCAS- PRINCIPAL, EXPERIENCIA DOCENTE 4 AÑOS, AMPLIA ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.
55. ERMINSON CADENA SILVA, CC 13851762 I.E. LA VICTORIA-CANTA GALLO, 13 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE, LICENCIADO.
56. FERNANDO VALDOVINO BELTRAN CC 1.052.954.828 I.E. CORCOVADO- SEDE MINA GALLO, LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA, AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE 5 AÑOS, ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION,
57. LEYNIS PATRICIA VASQUEZ DIAS, CC 23.151.965 EXPERIENCIA 10 AÑOS DOCENTE, LICENCIADA I.E. BUENAVISTA-SANTA ROSA DEL SUR, EN ESTADO DE EMBARAZO, CELULAR 3223601091
58. DEICY YADID CONTRERAS DAZA, CC 1.049.018.986, I.E. LOS CANELOS- SEDE PALMACHICA, NORMALISTA SUPERIOR, 13 AÑOS DE EXPERIENCIA, ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.
59. MARIELA MENDOZA MORENO, CC 23.148.952 I.E. SAN BENITO- SEDE LA PRADERA, 20 AÑOS DE EXPERIENCIA, LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACIÓN, ACPTACION TOTAL EN LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.
60. JOSE GREGORIO MUÑOZ OCAMPO, CC 1.042.969.535, I.E. POZO AZUL- SEDE ALTO BERLIN, NORMALISTA SUPERIOR, 8 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE, ACEPTACION PLENA DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION,
61. MIGUEL IGNACIO ARRIETA ACOSTA, CC 9.101.561 I.E. CORCOVADO- SEDE MINA GALLO, 12 AÑOS DE EXPERIENCIA, ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, LICENCIADO EN INGLES.
62. JOSE GREGORIO DIAZ RAMIREZ, CC 91.323.840, I.E. SAN LUCAS- SEDE LA GRANJA- LICENCIADO- CON CURSOS DE INFORMATICA BASICA, ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, EXPERIENCIA DOCENTE 14 AÑOS, DESPLAZADO POR LA VIOLENCIA, TIENE ESPOSA, SOSTIENE A LA MADRE ANCIANA DE 84 AÑOS, TIENE 1 NIÑA EN SANTA ROSA.
63. MIGUEL JOSE ARROYO LAZARO, CC 1.103.109.297 , I.E. LA VICTORIA- SEDE LA LEJANIA, NORMALISTA SUPERIOR, EXPERIENCIA DOCENTE 7 AÑOS, ACEPTADO EN LA COMUNIDAD, TIENE 1 HIJO DE 5 AÑOS, SOSTIENE AL PADRE DE 68 AÑOS, SU ESPOSA ES DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA, HA HECHO TALLERES DE REINDUCCION CON LA GOBERNACION.
64. FABIOLA PINEDA GIL, CC 1.103.105.876, I.E. LA VICTORIA- SEDE CORONCORO, NORMALISTA SUPERIOR, 8 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE, TOTAL ACEPTACION

- DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, MADRE SOLTERA, 8 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE, UN HIJO DE 5 AÑOS, SOSTIENE LA MAMA Y EL PAPA DE 54 AÑOS.
65. MARIA ANGELA URIBE FONSECA, CC 45.621.342 I.E. SAN FRANCISCO, SEDE JUAN PABLO, LICENCIADA, 8 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE, DESPLAZADA, 3 HIJOS, ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.
  66. CLAUDIA PATRICIA MENDOZA CASTRO, CC 45.780.961 I.E. SAN LUCAS- SEDE SAN PEDRO FRIO- LICENCIADA, 22 AÑOS DE EXPERIENCIA, DESPLAZADA, ACEPTACION PLENA DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADO DE ATENCION, MADRE SOLTERA, 3 HIJOS A CARGO.
  67. MERIELE ALGARIN AREVALO, CC 22.540.991, I.E. DE EL CORCOVADO SEDE MINA CARIBE, MADRE CABEZA DE HOGAR, 5 PERSONAS A CARGO, PADRE Y MADRE ANCIANOS, 3 HIJOS ESTUDIANTES, EXPERIENCIA DOCENTE 9 AÑOS, ACEPTACION DE COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, NORMALISTA SUPERIOR.
  68. VERONICA OVIEDO SUAREZ, CC 50.934.670 I.E. SAN LUCAS, 3 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE.
  69. EVER DE JESUS HERAZO ROMAN. C.C. 92.555.593, I. E. SAN LUCAS, EXPERIENCIA DOCENTE 5 AÑOS, LICENCIADO.
  70. HERMELIDES CHACON TRILLOS, C.C. 26.862.797, I. E. SAN LUCAS, EXPERIENCIA 5 AÑOS. LICENCIADO.
  71. JAQUES JOSE PEREZ GIL, C.C. 3.837.235, NORMALISTA SUPERIOR, I. E. POZO AZUL-SAN PABLO SEDE PATIO BONITO.
  72. MABELIS AGUIRRE MENESES, C.C. 32.793.650, EXPERIENCIA 15 AÑOS, NORMALISTA SUPERIOR, DESPLAZADA, I. E. CORCOVADO-SEDE MINA GALLO. MADRE CABEZA DE HOGAR, A CARGO DE UNA HIJA CON PROBLEMAS DE SALUD Y MADRE CON ENFERMEDAD TERMINAL.
  73. FELIX ANTONIO SERRANO MENDOZA, CC. 73.227.903, LICENCIADO PEDAGOGIA INFANTIL, EXPERIENCIA 5 AÑOS, I. E. POZO AZUL-SAN PABLO
  74. ADRIANA ISABEL LOPEZ PARADA, C.C. 63.561.569, I.E. LOS CANELOS, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN LENGUA CASTELLANA, 14 AÑOS DE EXPERIENCIA, 2 HIJOS A CARGO, ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.
  75. LIGIA BERENICE GONZALES MOLLA. C.C. 32.106.734 I.E. LOS CANELOS, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN LENGUA CASTELLANA, EXPERIENCIA 10 AÑOS, CON 5 HIJOS.
  76. BLANCA OMAIRA RUBIANO MEDINA C.C. 37.324.746. I.E. LOS CANELOS, EXPERIENCIA 10 AÑOS, LICENCIADA EN EDUCACION FISICA, CON 4 HIJOS.
  77. MARIA ISOLINA PEREZ RAMIREZ, C.C. 45.519.622, I.E. SAN FRANCISCO SEDE PRINCIPAL, EXPERIENCIA 6 AÑOS, ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.

78. MARIUTH ROJAS RIOS.- CC 1.050.546,283 I.E. SAN LUCAS- SEDE LAURELES, LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA, MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON 2 HIJOS, TIENE A CARGO SUS PADRES DE 50 Y 60 AÑOS.
79. RUTH MARGARITA LOPEZ PARRA, I.E. SAN LUCAS, LICENCIADA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, EXPERIENCIA DOCENTE DE 16 AÑOS, ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, 1 HIJA, MADRE CABEZA DE FAMILIA.
80. YADID CASTILLO ORTIZ CC 22.558.211 I.E. SAN LUCAS, 4 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE, MADRE CABEZA DE FAMILIA, 1 HIJO, NORMALISTA SUPERIOR, TIENE A CARGO A SU MADRE DE 58 AÑOS.
81. YINETH ONEIDA MUNAR DAZA, CC 1.007.269.800 I.E. SAN LUCAS- SEDE PRINCIPAL, EXPERIENCIA 7 AÑOS, LICENCIADA EN EDUCACION INFANTIL, ACETACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.
82. DEIVI PEINADO LOBO, CC 3.984.725 I.E. LA VICTORIA- SEDE CAGUI, NORMALISTA Y LICENCIADA EN MATEMATICAS, 16 AÑOS DE EXPERIENCIA, ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCIÓN, ESPOSA Y DOS HIJOS, A CARGO LA MAMA DE 64 AÑOS DE EDAD, DEPENDE DE EL, PROBLEMA RESPIRATORIO Y CIRUGIA PENDIENTE, PENDIENTE, TAMBIEN TIENE PROBLEMA DE RODILLA POR EL TRABAJO, DE CAMINAR 2 DIAS DESDE DONDE NOS DEJABA EL TRASPORTE TERRESTRE, CON COVI- PENDIENTE DE LA MUESTRA, ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.
83. NURIS EVERLENIS VASQUEZ ALTAMAR.- CC 32.007.376 I.E. LA VICTORIA, LICENCIADA CON ENFASIS EN MATEMATICAS, MADRE DE 5 NIÑOS, PROBLEMAS DE SALUD DE SUS FAMILIARES, ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, 18 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE.
84. YANITH CARRILLO AMPUDIA.- CC 28.935.564 I.E. SAN FRANCISCO- SEDE PRINCIPAL- NORMALISTA SUPERIOR Y ESPECIALISTA EN LAS TIC, 13 AÑOS DE EXPERIENCIA, ACEPTACION COMUNITARIA, MADRE CABEZA DE HOGAR, 2 HIJOS, DESPLAZADA, MANTIENE LA MADRE DE 70 AÑOS.
85. MARIA ISABEL URIBE FONSECA, CC 37.748.167 I.E. SAN FRANCISCO – PRINCIPAL, 7 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, MADRE SOLTERA, CON 2 HIJOS A CARGO, SOSTIENTE MAMA ANCIANA.
86. BRENDA CECILIA CARMONA BELTRAN CC 33.273.303. I.E. SAN FRANCISCO- SEDE JUAN PABLO SEGUNDO, LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA, EXPERIENCIA 12 AÑOS, ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, MADRE CABEZA DE HOGAR, 1 HIJO.
87. EMPERATRIZ MENDOZA TORRES C.C. 43.630.037 DOCENTE EN EL CENTRO EDUCATIVO SAN LUCAS –SEDE LA CABAÑA LICENCIADA EN CIENCIAS RELIGIOSAS COMPLETA ACEPTACION DE LA COMUNIDAD. EXPERIENCIA 9 AÑOS, MADRE CABEZA DE HOGAR A CARGO DE 2 HIJOS Y SUS PADRES MAYORES DE 80 AÑOS.

88. MADELEYBYS PERALES MENESES, CC 49.794.825 I.E. TECNICA AGROPECUARIA EMPRESARIAL POZO AZUL, LICENCIADA EN CIENCIAS RELIGIOSAS, 12 AÑOS DE EXPERIENCIA, MADRE SOLTERA, 1 JOVEN DE 14 AÑOS, SOSTIENE SUS PADRES, ES HIPERTENSA, PLENA ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.
89. VER NUMERO 48. EDELMIRA ELENA OTERO RODRIGUEZ CC 49.654.305, I.E. CORCOVADO SEDE MINA CARIBE, NORMALISTA SUPERIOR, AREA PRIMARIA, EXPERIENCIA DOCENTE 20 AÑOS, PLENA ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, MADRE CABEZA DE HOGAR, UN HIJO UNIVERSITARIO, UN HERMANO DISCAPACITADO VISUAL DE 71 AÑOS A CARGO, OTRO HERMANO CON SINDROME DE DAUS DE 53 AÑOS, ES DESPLAZADA, 20 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL.
90. INGRIS PAOLA GONZALEZ BARBOSA, CC 22 867.101, I.E. SANTA LUCIA SEDE SANAHUARES, MUNICIPIO DE CORDOBA, NORMALISTA SUPERIOR, EXPERIENCIA 7 AÑOS, ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, MADRE SOLTERA, 1 NIÑA, SOSTIENE LOS DOS PADRES DE AVANZADA EDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.
91. ANA MERCEDES JAIMES SEPULVEDA, CC 37.544.549. I.E. MONTERREY SEDE SAN FRANCISCO DEL PARAISO, LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL, AÑOS DE EXPERIENCIA 10 AÑOS, ACEPTACION POR LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, DOS HIJOS, CASADA.
92. ADOLFO ANTONIO OZUNA OLIVERA, CC 73.551.418 I.E. MONTERREY – MONTERREY, NORMALISTA SUPERIOR, 8 AÑOS DE EXPERIENCIA, ES DESPLAZADO, CABEZA DE FAMILIA, TIENE 2 HIJAS Y SU MADRE DE AVANZADA EDAD A CARGO, ARRIGO EN SU SECTOR, SIN LLAMADOS DE ATENCION.
93. MARJULY HERNANDEZ GAMBOA, CC 1049022095. I.E. CANELOS SEDE CENTRAL, LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL, AÑOS DE EXPERIENCIA 8 AÑOS, ACEPTACION POR LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, SOSTIENE DOS PADRES DE AVANZADA EDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.
94. ADELA OMAIRA CRUZ HUERTAS, CC 52. 352.164 I.E. CANELOS SEDE EL GOLFO, LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL, AÑOS DE EXPERIENCIA 8 AÑOS, ACEPTACION POR LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, MADRE SOLTERA, DEPLAZADA, SOSTIENE 4 HIJOS ENTRE ELLOS UNO CON PROBLEMAS DE DISCAPACIDAD Y UNA NIETA, SIN LLAMADOS DE ATENCION

**NUEVOS AGREGADOS:**

95. ELIBET LOPEZ SALINAS, CC 32.007.610, I.E. DE CANTAGALLO, TECNICA EN PREESCOLAR Y LICENCIADA EN CIENCIAS NATURALES CON ENFASIS EN EL MEDIO AMBIENTE, TIENE A SU CARGO SUS PADRES, UNA HIJA, NIETA Y ESPOSO, EXERIENCIA LABORAL 14 AÑOS, ENFERMA DEL PAPILOMA HUMANO, ACEPTACION PLENA DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.

96. ABEL ANTONIO JIMENEZ SERENO cc 18.927,994 I.E. LA PALMA- MORALES, LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES Y FILOSOFIA, EXPERIENCIA DOCENTE 15 AÑOS Y 6 MESES, TIENE A CARGO EL PADRE DE 94 AÑOS Y LA MADRE DE 90, ES VICTIMA DE AMENAZA, TOTAL ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
97. YURANIS NUÑEZ ARENILLA, CC 1,052.701.042 I.E. LOS CANELOS, LICENCIADA EN BASICA PRIMARIA CON ENFASIS EN EDUCACION ARTISTICA, EXPERIENCIA ACADEMICA DE 9 AÑOS, CASADA, CON 3 NIÑOS, ACEPTACION PLENA DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.
98. ELIAS JOSE DOMINGUEZ ATENCIO, CC 92.191.756 I.E. LA PALMA- MORALES, INGENIERO AGRICOLA, 6 AÑOS DE EXPERIENCIA, CON ESPOSA Y 4 HIJOS, PADRES A CARGO, MADRE DIABETICA, OPERADO DEL CORAZON, PADRE OPERADO DE LA VISTA 7 VECES, PROFESOR DE MATEMATICAS.

#### FUNDAMENTO EN EL ACUERDO DE LA HABANA Y NORMAS INTERNACIONALES:

Además, estos docentes solicitan por mi conducto, dejar sin efecto el concurso realizado por estar en zona PDET (PLAN DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL- SUR DE BOLIVAR) y al respecto es conveniente tener en cuenta lo acordado en la Habana referente a los docentes de estas zonas en los siguientes términos **“teniendo presente que el acuerdo final recoge todos y cada uno de los acuerdos alcanzados en desarrollo de la agenda general suscrita en la Habana en agosto de 2012; y que para lograrlo, las partes, siempre y en cada momento, se han ceñido al espíritu y alcances de las normas de la constitución nacional, de los principios del derecho internacional, del derecho internacional de los derechos humanos, del derecho internacional humanitario (convenios y protocolos, de lo mandado por el estatuto de roma, ( derecho internacional penal, de los proferidos por la corte interamericana de derechos humanos, relativos a los conflictos y se terminación y demás sentencias de competencias reconocidas universalmente y pronunciamientos de autoridad relativos a los temas suscritos.”**

Poniendo de presente que los derechos y deberes consagrados en la Carta, se interpretan de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Recordando que el artículo 94 manifiesta que la enunciación de los derechos y garantías contenidos en la constitución y en los convenios internacionales vigentes, no debe entenderse como negación de otros, que siendo inherentes a la persona humana, no figuren expresamente en ellos.

Poniendo en consideración que la suma de los acuerdos que conforman el nuevo acuerdo final, contribuyen a la satisfacción de los derechos fundamentales como son los derechos políticos, sociales, económicos y culturales; los derechos de las víctimas del conflicto a la

verdad, la justicia y la reparación; el derecho de los niños, niñas y adolescentes; el derecho a la libertad de culto y de su libre ejercicio el derecho fundamental a la seguridad jurídica individual/ o colectiva.

**COMPROMISO ESPECIFICO EN MATERIA DE EDUCACION RURAL:** Este derecho de petición se concreta en exigir la aplicación del siguiente aparte del acuerdo de la HABANA, EN EL CUAL NO SE APRUEBA HACER EXAMENES PARA DEJAR VACANTE EL CARGO, SI SE PIERDE LA NOTA.

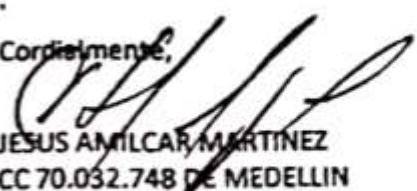
**1.3.2.2. Educación rural:** con el propósito de brindar atención integral a la primera infancia, garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación y erradicar el analfabetismo en las áreas rurales, así como promover la permanencia productiva de los y las jóvenes en el campo, y acercar las instituciones académicas regionales a la construcción del desarrollo rural, el Gobierno Nacional creará e implementará el Plan Especial de Educación Rural. Para el desarrollo del Plan se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La cobertura universal con atención integral a la primera infancia.
- Modelos flexibles de educación preescolar, básica y media, que se adapten a las necesidades de las comunidades y del medio rural, con un enfoque diferencial.
- La construcción, reconstrucción, mejoramiento y adecuación de la Infraestructura educativa rural, incluyendo la disponibilidad y permanencia de personal docente calificado y el acceso a tecnologías de información.
- La garantía de la gratuidad educativa para educación preescolar, básica y media.
- El mejoramiento de las condiciones para el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y adolescentes a través de un acceso gratuito a útiles, textos, alimentación escolar y transporte.
- La oferta de programas e infraestructura de recreación, cultura y deporte.
- La incorporación de la formación técnica agropecuaria en la educación media (décimo y once).
- La disponibilidad de becas con créditos condonables para el acceso de hombres y mujeres rurales más pobres a servicios de capacitación técnica, tecnológica y universitaria que incluya, cuando sea pertinente, apoyos a la manutención.
- La promoción de la formación profesional de las mujeres en disciplinas no tradicionales para ellas.
- La implementación de un programa especial para la eliminación del analfabetismo rural.
- El fortalecimiento y la promoción de la investigación, la innovación y el desarrollo científico y tecnológico para el sector agropecuario, en áreas como agroecología, biotecnología, suelos, etc.

- Incremento progresivo de los cupos técnicos, tecnológicos y universitarios en las zonas rurales, con acceso equitativo para hombres y mujeres, incluyendo personas en condición de discapacidad. Se tomarán medidas especiales para incentivar el acceso y permanencia de las mujeres rurales.
- Promover la ampliación de oferta y la capacitación técnica, tecnológica y universitaria en áreas relacionadas con el desarrollo rural.

En representación de los docentes antes mencionados, procedo a firmar este derecho de petición

Cordialmente,



JESUS AMILCAR MARTINEZ  
CC 70.032.748 DE MEDELLIN  
ABOGADO T.P. 98.052 C.S.J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
*Igualdad Mérito y Coherencia*

**RESOLUCIÓN No 11629 DE 2020**  
**12-11-2020**



20202310116295

*"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer OCHENTA Y SIETE (87) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83184, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR - Proceso de Selección No. 605 de 2018"*

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 882 de 2017, el artículo 2.4.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015, el Decreto Ley 780 de 2005 y el artículo 53 del Acuerdo No. 20181000002446 del 19 de julio de 2018 y el artículo 1 del Acuerdo No. 555 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, con excepción de los sistemas de carácter especial.

Que la Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" contenida en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones



*"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer OCHENTA Y SIETE (87) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83184, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR - Proceso de Selección No. 605 de 2018"*

Que en consideración a lo anterior, el ejecutivo reglamentó el concurso de méritos para el ingreso al Sistema Especial de Carrera Docente en zonas afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto 1578 de 2017, que adicionó el Decreto 1075 de 2015<sup>3</sup>, en el cual estableció las reglas del referido proceso de selección y ordenó que este fuera convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante el Acuerdo No. 20181000002446 del 19 de julio de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR Proceso de Selección No. 605 de 2018.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53<sup>o</sup> del Acuerdo No. 20181000002446 del 19 de julio de 2018, en concordancia con el artículo 2.4.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1578 de 2017, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados, proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman las Listas de Elegibles para garantizar la correcta aplicación del mérito durante los procesos de selección, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conformar la Lista de Elegibles para proveer OCHENTA Y SIETE (87) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83184, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, ofertadas en el marco del Proceso de Selección No. 605 de 2018, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	45622514	NAYIVE	PARRADO JIMENEZ	74,52
2	CC	1051815201	KELLY JOHANA	MENDOZA CASTELLAR	74,33
3	CC	1103111335	ENDER SEGUNDO	MERCADO VILLAMIZAR	73,79
4	CC	28994895	MELVA ESPERANZA	BARRERO CRUZ	73,55
5	CC	1049025863	LEIDY PATRICIA	ARIZA ARIZA	72,18
6	CC	7924096	MILTON EDUARDO	LÓPEZ LÓPEZ	72,01
7	CC	1049605858	ELKIN JOSE	BASTIDAS GOMEZ	71,67
8	CC	1051819789	ENDER RAFAEL	HERRERA MENDOZA	70,95
9	CC	45622104	NANCY MAYELY	ALFONSO UMAÑA	70,30
10	CC	8500526	MARLON MIGUEL	MOSQUERA MACHACON	69,36
11	CC	37815271	LINEIDA	SILVA DELGADO	68,80
12	CC	45535702	YERLY	PEÑA CABEZA	68,31

<sup>3</sup> Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer OCHENTA Y SIETE (87) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83184, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR - Proceso de Selección No. 605 de 2018"

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
13	CC	1098667265	ARGENIS	MONSALVE GUERRERO	67,44
14	CC	22790299	SUGEIRIS ZULEIMA	MARIMON PARRA	66,12
15	CC	1103215699	JULIO DAVID	CORRALES HERNANDEZ	65,80
16	CC	45622297	FANNY EDITH	CRUZ HUERTAS	63,29
17	CC	1002387806	LEIDY JOHANA	LÓPEZ MEDINA	63,26
18	CC	45692039	MARIA ELENA	NARVAEZ PEREZ	63,05
19	CC	91182186	YUNIS JOSE	BELTRAN RHENALS	62,01
20	CC	63533516	LIDES YOHANA	CASTILLO RODRIGUEZ	61,84
21	CC	1030587422	LENIS MARIA	RUZ TUNDENO	60,83
22	CC	73271271	ARLINGTON TOMAS	RODRIGUEZ ATENCIA	60,72
23	CC	1045729144	CORAYMA ANDREA	HURTADO GUTIERREZ	60,48
24	CC	1098611643	IDALY	QUITIAN ACERO	60,10
25	CC	1051819561	JUAN CARLOS	CARMONA CAICEDO	58,32
26	CC	1143336928	SANDRA MILENA	FILÓ MANJARRES	57,48
27	CC	1049020800	EDILMA	SILVA DELGADO	57,04
28	CC	45754247	LEDYS DEL CARMEN	MARTINEZ DOMINGUEZ	56,02
29	CC	22584063	ERIKA PATRICIA	PEREZ MONTES CASARES	55,71
30	CC	1049895544	DANIEL ANTONIO	SANGUINETTE	54,72
31	CC	15452189	EVER EMIRO	VERGARA CHAJIN	54,69
32	CC	73581541	CELEDONIO	TORRES RIPOLL	54,45
33	CC	33352316	PATRICIA DEL CARMEN	PALENCIA JIMENEZ	54,13
34	CC	3908796	EDGAR JOSE	GOMEZ BOHORQUEZ	53,80
35	CC	33106643	VICTORIA ISABEL	VELILLA ARRIETA	53,54
36	CC	32868529	EMILIA ISABEL	DOMINGUEZ MUÑOZ	53,49
37	CC	73572691	GABRIEL	GONZALEZ GARCIA	53,39
38	CC	92529402	ISAAC	PORTELA ARROYO	53,17
39	CC	33218956	SARA	ATIA GUTIERREZ	52,88
40	CC	1103950004	LISNEY DEL ROSARIO	HERRERA ALEAN	52,85
41	CC	92557878	WAINER ANTONIO	PATERNINA JIMENEZ	52,61
42	CC	1103115617	JUAN CAMILO	CANCHILA CRUZ	52,48
43	CC	1102855185	GISELA VANESSA	MOLINA PAREDES	52,41
44	CC	53133162	YURELY	PINZÓN CUERVO	52,23
45	CC	73562359	BENNUR	RUIZ CASTRO	52,21
46	CC	30783351	IRIS DEL CARMEN	VILLADIEGO MATA	51,87
47	CC	8861149	ANDRÉS MAURICIO	VIDES PÉREZ	51,82
48	CC	1003500485	LUIS ALFREDO	LEON CORONADO	51,70
49	CC	1046402229	SULEIMA MARIA	CAMARGO BOHORQUEZ	51,52
50	CC	52886891	GABRIELA	ZEA MESA ZEA MESA	51,49 51,49

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer OCHENTA Y SIETE (87) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83184, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR - Proceso de Selección No. 805 de 2018"

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
51	CC	32717560	SANDRA DEL CARMEN	AYCARDI SOTO	51,47
52	CC	32846575	MARGARITA MARIA	MENDOZA DITA	51,37
53	CC	1129511663	WALTER	SERRANO REYES	51,08
64	CC	32835341	ELY JOHANNA	VIZCAINO ESCOBAR	50,36
55	CC	92641369	SNEIDER RAFAEL	LEIVA HERAZO	50,13
56	CC	1104377746	DIANA MARCELA	ZAMBRANO GALVIS	50,10
57	CC	72042850	PEDRO MANUEL	NUÑEZ DIAZ	50,08
58	CC	91290529	DANIEL ENRIQUE	RODRIGUEZ GOMEZ	49,69
59	CC	32930812	TAMARA STELLA	LAZARO PEREZ	49,70
60	CC	1003175128	FREIDER	CHINCHILLA CHINCHILLA	49,69
81	CC	22865298	RUBIELA ROMINA	ROMERO RIVERA	49,67
62	CC	1099964345	NOHORA MARCELA	NAVARRO RAMÍREZ	49,63
63	CC	1102837266	YERLYS KARINA	MARTINEZ CENTANARO	49,48
63	CC	3087199	EDGAR	MATEUS RODRIGUEZ	49,48
64	CC	92842127	LUIS FERNANDO	PATERNINA LOPEZ	49,40
64	CC	7937159	MIGUEL ANTONIO	BALLESTAS PAYARES	49,40
65	CC	1052040702	HECTOR ESTEBAN	LUNA GARCIA	49,30
66	CC	1048209224	JOSÉ JAVIER	MORALES GUZMÁN	49,27
87	CC	1102372927	DIEGO ANDRÉS	ORTIZ ANAYA	49,18
68	CC	1104377413	YAN CARLOS	GUZMAN PAYARES	49,15
69	CC	9675785	LUIS ALBERTO	TORRES RODRIGUEZ	49,08
70	CC	1140849323	HAROLD MOISÉS	NAVARRO MOLA	49,05
71	CC	32813380	AIDA DEL CARMEN	ORTIZ CABRALES	48,91
72	CC	73007323	EDWIN ANDRES	SEVERICHE RAMIREZ	48,88
72	CC	1002296913	DAGOBERTO MANUEL	BARRIOS MENDOZA	48,88
73	CC	13538858	EDGAR	LOPEZ REATIGA	48,83
74	CC	3839947	OSCAR DAVID	ARRIETA GUTIERREZ	48,71
75	CC	64866729	LUZ MARÍA	PALENCIA BENAVIDES	48,52
76	CC	1049029230	CARMEN IVETH	VELILLA GUERRERO	48,49
77	CC	1103098510	LEANDRO ALFONSO	MACARENO MONTERROZA	48,44
78	CC	1051820177	LUISA MARIA	CARABALLO BUELVAS	48,40
79	CC	78763873	ALBEIRO JOSE	FLOREZ SANCHEZ	48,26
80	CC	72214710	JORGE LUIS	BERRIO SANTAMARÍA	48,07
81	CC	33353851	NATALIA INES	ARRAUTT CORREA	48,05
82	CC	1052973975	YADIRIS	GUERRERO BARRIOS	48,01
83	CC	1052961689	TIRSA PAOLA	JIMENEZ ANGULO	47,86
84	CC	45822498	LIDIA	CALDERON GAONA	47,83
85	CC	8735867	ENRIQUE	JARABA CONTRERAS	47,76

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer OCHENTA Y SIETE (87) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83184, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR - Proceso de Selección No. 605 de 2018"

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
86	CC	33221140	EMPERATRIZ	MEJIA	47,73
87	CC	1098641985	CLAUDIA LILIANA	SOLER PAYANENE	47,62
88	CC	1044912436	DIANA MARCELA	IRIARTE DIAZ	47,56
89	CC	8501269	FERNEY ANTONIO	CUETO BARRIOS	47,50
90	CC	45509339	YORCELIS	CONTRERAS MARTINEZ	47,48
91	CC	45620792	MARIA DE LOS ANGELES	MENDOZA GUERRERO	47,37
92	CC	30763617	SOFIA	PEREIRA BELTRAN	47,34
93	CC	45622629	DAYSSI	BURGOS LAYTHON	47,26
94	CC	45621829	JENNY	CUESTA ROMERO	47,18
94	CC	1045708287	MARIA ANGELICA	HERRERA PEREZ	47,18
95	CC	1017136028	YURIDIS	PEREZ GUEVARA	47,15
96	CC	1098659537	EDER JOHAN	SOLANO GUEVARA	47,05
97	CC	1095794563	DIEGO FERNANDO	CASTELLANOS SUAREZ	46,99
98	CC	1047430425	HANIA MELISSA	CARDALES PEÑA	46,83
98	CC	73120787	NELSON	JULIO SAN MARTIN	46,83
99	CC	1051418204	ISABEL MARIA	RAMIREZ IBARRA	46,78
100	CC	73563713	FREINER	SALAZAR PATERNINA	46,77
101	CC	1042973563	MARIA ALEJANDRA	ORTIZ PACHECO	46,72
102	CC	1051859089	YOALYS TATIANA	HERRERA SAENZ	46,71
103	CC	1046873292	ADELAIDA	DE LA RANS NIETO	46,62
104	CC	1129514351	YULIS PAOLA	POVEA MERCADO	46,52
105	CC	3808828	NECTALY	MORALES PEINADO	46,46
106	CC	30882478	ZULLY DE LA CANDELARIA	BELTRAN ROYO	46,45
107	CC	3876416	RONAL ULISES	RICO ROCHA	46,38
108	CC	1103107829	CARLOS ANDRÉS	MULETT ACOSTA	46,36
109	CC	32723888	NEVIS ESTHER	NIÑO JIMENEZ	46,23
110	CC	1102853719	LUIS EDUARDO	COHEN ARROYO	46,18
111	CC	1143336622	ANGELICA PATRICIA	FLOREZ OJEDA	46,14
112	CC	1069492426	LUISA FERNANDA	HOYOS COGOLLO	46,05
113	CC	1100666723	NAFER JAVIER	MARTINEZ BARBOSA	46,00
114	CC	1104377720	GISELA MARÍA	PAYARES SERRANO	45,96
115	CC	1103218211	ANA LILIA	PEREZ PEREZ	45,77
116	CC	45592635	YAKELIN	DE ÁVILA MARTÍNEZ	45,70
117	CC	1047410728	YUNEL INES	MADERA HERNANDEZ	45,63
118	CC	45367558	MARIA DE JESUS	CASTRO MORANTE	45,61
119	CC	1100667278	ELVIS GERALDO	ASPRILLA BLANCO	45,51
120	CC	1103095241	ALBERTO JOSÉ	MERCADO PEREZ	45,45
121	CC	1047488427	ALYSON MARIA	FRIAS BECHARA	45,29

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer OCHENTA Y SIETE (87) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83184, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR - Proceso de Selección No. 605 de 2018"

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
122	CC	1049925419	CATILUZ	VILLERO MANJARRES	45,11
122	CC	1103219142	STEFFI	MEZA CORRALES	45,11
123	CC	1049824429	JAVIER	GARCIA LÓPEZ	45,10
124	CC	45370518	BEATRIZ ELENA	PEREIRA CASSIANI CABALLERO VILLARREAL	45,02
125	CC	1104378797	MARKELYS	PUELLO CASTELAR	44,95
126	CC	1041899010	RONALD ENRIQUE	FELIZZOLA HERNÁNDEZ	44,91
127	CC	1081786629	JHON JAIRO	BERTEL SABALLET	44,87
128	CC	64930034	GLORIA LUCIA	VALETA URUETA	44,86
129	CC	1051823962	YEISMA	SEVERICHE BARRIOS	44,84
130	CC	1104378003	SORY LUZ	BALCEIRO VALENCIA	44,78
131	CC	1085109587	JERALDIN JULIETH	NOYA MEZA	44,76
132	CC	10966979	RICHAR	SIERRA MONTES	44,69
133	CC	1100398682	ANGEL DE JESUS	VEGA BARRIOS MARTINEZ MONTERROZA	44,66
134	CC	1049928065	ANABEL	MARGARETH	44,59
135	CC	1102858596	MARGARETH	MONTERROZA	44,50
136	CC	1098660966	YURI DANEYI	RATIVA ROMERO	44,36
136	CC	1045696965	CELENY MARGARITA	MONSALVO ARENAS	44,36
137	CC	1152938181	MILEYDIS PATRICIA	AGUILAR PADILLA	44,34
138	CC	52289106	PATRICIA	NEIRA MORENO	44,30
139	CC	1049323736	CARLOS MANUEL	ROCHA HERNÁNDEZ	44,27
140	CC	1051673035	MELBA	CALIZ DIAZ	44,20
141	CC	1103117908	GUADALUPE	PATERNINA PÉREZ	44,16
142	CC	1046404441	RILDO JOSÉ	SOTO JIMÉNEZ	44,11
143	CC	63557542	AYDA LUZ	SALAZAR PEREA	44,10
144	CC	1051660487	ARLENIS	MEJIA POLO	44,08
145	CC	1101390206	GABRIEL OMAR	MARTÍNEZ JARABA	44,07
146	CC	1051416704	LINA MARINA	SARMIENTO MARTINEZ	44,00
147	CC	1102831289	JUAN CARLOS	LAZARO LAZARO	43,81
148	CC	1049938437	KARINA	CANTILLO ACOSTA	43,69
149	CC	1046402371	ALBA MARIA	SOLANO BOHORQUEZ	43,60
150	CC	1143344504	ABEL ANTONIO	PÉREZ JUNCO	43,58
151	CC	1048212404	MELANY PAOLA	COBA MONTAÑO	43,57
152	CC	73240181	EDWIN ALFONSO	GOMEZ BOHORQUEZ	43,41
153	CC	1099961707	CESAR ANDRES	ORTEGA AMELL	43,23
154	CC	1049019921	YURANI DARNEYI	OJEDA ORDOÑEZ	43,17
155	CC	73507247	GUSTAVO	REYES REYES	43,07
156	CC	1085228395	OSCAR	VARELA LEIVA	43,06
157	CC	1049024366	SANDRA CAROLINA	MENDEZ OTALORA	43,03

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer OCHENTA Y SIETE (87) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83184, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR - Proceso de Selección No. 605 de 2018"

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
157	CC	1143374746	YESSICA	POSADA PEREZ	43,03
158	CC	1143443461	JORGE RAFAEL	MÁRQUEZ PÁEZ	43,01
159	CC	1016065567	KAREN NICOLE	EUSSE PINTO	43,00
160	CC	53044208	PATRICIA	VELA SUAREZ	42,93
161	CC	1046400345	AMANDA	CASTAÑEDA VILLARREAL	42,83
162	CC	1051668862	ANDRÉS ENRIQUE	MARTINEZ JIMENEZ	42,78
163	CC	1104378005	LUZ CARIME	SEVERICHE BARRIOS	42,71
164	CC	1083033711	ANDREA CAROLINA	RUIZ LACOUTURE	42,68
165	CC	1103123672	BETSI LILIANA	GARCIA TABOADA	42,65
166	CC	1051826034	YULEIDIS MARÍA	BARRIOS RODRÍGUEZ	42,41
167	CC	1140864857	NICOLAY	ARRIAGADA PALMET	42,38
168	CC	9153258	ALVARO JOSE	MEJIA CASTRO	42,27
168	CC	1050428917	JOSE DANIEL	ARRIETA ARENILLA	42,27
169	CC	1082941704	AMASTY PATRICIA	ALFARO HATUM	42,26
170	CC	1101391170	MARISOL	HERNANDEZ GENES	42,21
170	CC	71762452	CESAR ALBERTO	RONDON CARDONA	42,21
170	CC	1103981433	JOSÉ DE LA CRUZ	PÉREZ PALACIO	42,21
171	CC	1049453560	IDULYS YALIANIS	ARRIETA CARO	42,14
172	CC	1050958364	MARIA FERNANDA	GUERRERO BENITEZ	42,02
173	CC	78741219	NELSON AUGUSTO	BRUN MONTIEL	41,97
174	CC	43630037	EMPERATRIZ	MENDOZA TORRES	41,95
175	CC	1069503623	ROSANA	TOVIO LOZANO	41,91
176	CC	1101446343	YULIS	TERAN IMITOLA	41,90
176	CC	1070972519	SEBASTIAN	MESA PINEDA	41,90
177	CC	1050034133	YULYS DEL ROSARIO	CARBAL ANILLO	41,85
178	CC	1102868564	TATIANA DEL CARMEN	VILLALBA ALVAREZ	41,82
179	CC	92503980	RAÚL ALFREDO	ALCALÁ BERTEL	41,81
180	CC	1042003319	YADITH PETRONA	PAYARES BELTRAN	41,80
181	CC	7926469	SEFERINO	SIERRA GAMBOA	41,74
182	CC	1051668243	FRANCISCO MIGUEL	ESCANDON ALVARADO	41,73
183	CC	1049934557	JAVIER JOSE	MEJIA YEPEZ	41,70
183	CC	1051382850	JORGE ALFONSO	GREY PUELLO	41,70
184	CC	1098701666	YENCI YURANNY	CARRASQUILLA GORDILLO	41,65
185	CC	92449120	LEONEL	PALACIO GUERRERO	41,57
185	CC	1193223296	MARIA JOSE	ORTEGA MELENDEZ	41,57
186	CC	1046404575	JANIER	BELTRAN MEZA	41,41
187	CC	44192353	ANA MILENA	BERMEJO CALDERA	41,38
188	CC	1102375557	SNEYDER	CADENA VILLAMIZAR	41,33

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer OCHENTA Y SIETE (87) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83184, en establecimientos educativos oficiales que presten su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR - Proceso de Selección No. 605 de 2018"

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
189	CC	45623028	NELIDA JOHANA	GARCIA GARCIA	41,25
189	CC	1031163574	LINDA FABIANA	PIÑA SOTO	41,25
190	CC	45501260	RAQUEL	VICTOR CARO CHAPARRO TRASLAVIÑA	41,17
191	CC	1098782964	DEICY NATALIA	FONSECA BELTRAN	41,06
192	CC	1007323657	BLEIDIS VICTORIA	CERVERA VILLAMIZAR	40,94
193	CC	1044826269	VELISA MARIA	VASQUEZ FERRADANEZ	40,77
194	CC	1051826231	ANGIE PAOLA	MARTINEZ PAJARO	40,70
195	CC	30764917	YANETH DEL CARMEN	VILLAMIL MERCADO	40,68
196	CC	1053341831	PAOLA ANDREA	CARDOZO CUETO	40,68
196	CC	1049937135	YUTH MAIRA	PATERNINA BALETA	40,57
197	CC	1103094936	MILETH MARIA	PAYARES MENDOZA	40,54
198	CC	19769141	ALMAURY	PEREZ TORRES	40,45
199	CC	1128063568	KELLY ANDREA	NARANJO TÁMARA NAVARRETE VILLADIEGO	40,23
200	CC	1102122733	SEGUNDO ALEJANDRO	HERNANDEZ BABILONIA	40,20
201	CC	1007641435	JOSÉ DANIEL	WILCHES ALVIS	40,17
202	CC	1051448536	YESICA	MEDINA DUARTE	40,06
203	CC	45476834	IBETH	HERRERA YEPES	40,05
204	CC	1102379977	SIRLEY CATERINE	ROMERO VERGARA	40,04
205	CC	1051823353	DARLIN MILENA	BARRERA CRUZ	39,92
206	CC	64867654	LILIA LEONOR	DUARTE SANABRIA	39,92
206	CC	1049022790	MARIA LEONOR	OLIVARES HERRERA	39,84
207	CC	37895567	MARIA JANETH	SARMIENTO ARIZA	39,83
208	CC	92259595	LUIS MARCIANO	PINTO CAÑAVERA	39,74
209	CC	1049029781	VIVIANA	JUYA BARRERA	39,74
209	CC	1193290381	AIDETH	SUAREZ FLOREZ HERNANDEZ DE LA ROSA	39,67
210	CC	1049631038	ANDERSON FERNANDO	GOMEZ CARRILLO	39,65
211	CC	33248128	MARTA LUCIA	DÍAZ NAVARRO	39,61
212	CC	1101383891	EMILIA DEL CARMEN	GARCIA OROZCO	39,60
213	CC	1043841066	DUBELIS ROCIO	MARTINEZ VARGAS	39,58
214	CC	1045702043	ESTEFANY	CASTRO YEPEZ	39,51
215	CC	1049943742	ESTEFANY YANETH	ALVARO JESUS	39,33
216	CC	1102374316	ALVARO JESUS	MARCELA ISABEL	39,33
216	CC	1051832619	EDWIN ENRIQUE	VERGARA CASTELLAR	39,24
217	CC	1005469980	MARCELA ISABEL	FREY	39,20
218	CC	3908969	FREY	ROYERO HERNANDEZ	39,18
219	CC	1104376451	YOLEIDIS	PALLARES SERRANO	39,11
220	CC	1044394182	LINDA LUCIA	HIGGINS ARTETA	

*Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer OCHENTA Y SIETE (87) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83184, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR - Proceso de Selección No. 605 de 2018"*

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
221	CC	1045674056	GREY ESTHER	JIMENEZ GONZALEZ	38,97
222	CC	7925068	MARIO	MENDOZA	36,63
223	CC	1101815956	BETTY CATALINA	GARCIA BUELVAS	38,31
223	CC	22707686	MARDENIS ISABEL	GUTIERREZ DIAZ	38,31
224	CC	1102581770	YEISON DANIEL	POLANCO GONZALEZ	37,11

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas en educación, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Haber sido admitidos al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No haber superado la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos.
4. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
5. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso.
7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley.

**PARÁGRAFO.-** La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.** En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, mediante acto administrativo debidamente motivado excluirá de la lista de elegibles al participante en este concurso abierto de méritos, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas.

La lista de elegibles también podrá ser modificada de oficio por la CNSC, a petición de parte o como producto de las solicitudes de corrección de resultados o datos y reclamaciones presentadas y resueltas adicionándola con una o más personas o reubicándola(s) cuando compruebe que hubo error, caso en el cual deberá ubicarse en el puesto que le corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de qué trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en el Proceso de Selección No. 605 de 2018 – Directivos Docentes y Docentes de la Entidad Territorial Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

**ARTÍCULO QUINTO.** La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, en consideración a lo establecido en el parágrafo del artículo 11 del Decreto Ley 1278 de 2002.

**ARTÍCULO SEXTO.** Una vez provistas las vacantes objeto del Proceso de Selección, la Lista de Elegibles deberá ser utilizada en estricto orden descendente, para proveer únicamente las nuevas vacantes definitivas del empleo convocado del municipio para el cual se conforma esta lista, generadas a partir del inicio del concurso y durante los dos (2) años siguientes a la firmeza de la misma.



*"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer OCHENTA Y SIETE (87) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83184, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR - Proceso de Selección No. 605 de 2018"*

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 12 de Noviembre de 2020

**LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ**  
Comisionada

Aprobó: *Silvia Zuluaga Lindao* - Asesora de Despacho  
*Jairo Acuña Rodríguez* - Profesional de Despacho  
Revisó: *Constanza Guzman Manrique* - Gerente Convocatoria Docentes  
Proyectó: Equipo Técnico Convocatoria Docentes



LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

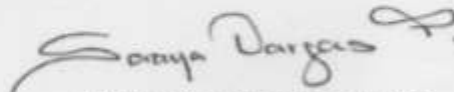
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 29 de julio de 2016, a las 14:51:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	45.621.342
Código de Verificación	470726392016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: Via Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**Nº. 180374500**



WEB  
10:58:32  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ANGELA URIBE FONSECA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 45621342:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:13:42 AM horas del 06/02/2021, el ciudadano identificado con:  
Cédula de Ciudadanía N° 45621432  
Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ OTALORA MARTA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y  
2:00 pm a 6:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia



Ministerio de



Portal Único



Gobierno en



## Formato Declaración Juramentada

### Madre Cabeza de Familia

En la ciudadanía Santa Rosa del Sur, departamento de Bolívar, siendo el día 04, del mes de FEBRERO del año 2021.

Yo María ANGELA URIBE FONSECA, identificado con CC N° 45621342 de SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR manifiesto:

**Primero:** me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde al acá consignado.

**Segundo:** bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el artículo 299 del código de procedimiento civil, de manera libre espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

**Tercero:** que conozco la responsabilidad que implica en falso de conformidad con el código penal.

**Cuarto:** que la declaración aquí rendida versa sobre hecho del cual doy plena fe y testimonio.

**Quinto:** que este testimonio lo rindo para ser presentado a la oficina que lo requiera. Con el fin del aportado como prueba sumaria de certificación de condición para en calidad de madre cabeza de familia.

**Sexto** declaro que:

1. Soy madre cabeza de familia en concordancia con lo estipulado por la ley 82 de 1993 en lo que refiere entiéndase por mujer cabeza de familia que siendo casada, tenga bajo su cargo económico o socialmente. En forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitada para trabajar, debido alguna incapacidad física, sensorial psíquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.
2. Cumplió con las condiciones cualitativas descrita anteriormente.
3. Todo lo declarado en verdadero y para efecto suscribo estos documentos.

FIRMA María Angela Uribe F

IDENTIFICACION: 45621342

TELEFONO: 3182077083

DIRECCION: Corregimiento de San Francisco

CORREO ELECTRONICO:angelaauribefonseca@gmail.com

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUMENTACION COMO TAMPOCO RECONOCIMIENTO NOTARIAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 25 DEL DECRETO 19 DE 2012.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP	1.049.292.125	<b>REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO</b>	Indicativo Serial	41289633
------	---------------	-------------------------------------	-------------------	----------



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	Notaría	Número	Contenido	Corregimiento	Inspección de Policía	Código	3	4
País - Departamento - Municipio - Corregimiento sin Inspección de Policía								
COLOMBIA - BOLIVAR - SIMITI								

Datos del inscrito

Primer Apellido			Segundo Apellido														
PINTO			URIBE														
Nombre(s)																	
ANDRY LORENA																	
Fecha de nacimiento																	
Año	2	0	1	2	Mes	F	E	B	Día	1	5	Sexo (en letras)	FEMENINO	Grupo Sangüineo	A	Factor RH	POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento sin Inspección)																	
COLOMBIA - BOLIVAR - SIMITI																	

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	11163425-1

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	
URIBE FONSECA MARIA ANGELA	
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C. No. 45'621.342 SANTA ROSA DEL SUR (BOL)	
Nacionalidad	
COLOMBIANA	

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	
PINTO VARGAS DRIGELIO	
Documento de identificación (Clase y número)	
CC. No. 7'923.090 SANTA ROSA DEL SUR (BOL)	
Nacionalidad	
COLOMBIANO	

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
PINTO VARGAS DRIGELIO	
Documento de identificación (Clase y número)	
CC. No. 7'923.090 SANTA ROSA DEL SUR (BOL)	
Firma	
<i>Drigelio Pinto</i>	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
[Empty]	
Documento de identificación (Clase y número)	
[Empty]	
Firma	
[Empty]	

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
[Empty]	
Documento de identificación (Clase y número)	
[Empty]	
Firma	
[Empty]	

Fecha de inscripción				Nombre y firma del funcionario que autoriza									
Año	2	0	1	2	Mes	F	E	B	Día	1	5	 PUBLIO CALPENON CASALINS Nombre y firma	

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

REPÚBLICA DE COLOMBIA

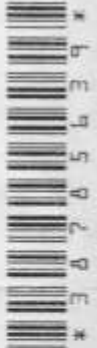


ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1049019557

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 38785639



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraria  Notaria  Número  Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código D 2 L

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía  
COLOMBIA BOLIVAR SANTA ROSA DEL SUR

Datos del inscrito

Primer Apellido PINTO Segundo Apellido URIBE  
Nombre(s) ANDRÉS FELIPE

Fecha de nacimiento Sexo (en letras) Grupo sanguíneo Factor RH  
Año 2 0 0 5 Mes F E B Día 1 8 MASCULINO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)  
COLOMBIA BOLIVAR SANTA ROSA DEL SUR

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos Número certificado de nacido vivo

DECLARACION TESTIGOS

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos URIBE FONSECA MARIA ANGELA  
Documento de identificación (Clase y número) CC.Nº 45621342 Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos PINTO VARGAS DRIGELIO  
Documento de identificación (Clase y número) CC.Nº 7923090 Nacionalidad COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos PINTO VARGAS DRIGELIO  
Documento de identificación (Clase y número) CC.Nº 7923090 Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos FONSECA URIBE MARITZA  
Documento de identificación (Clase y número) CC.Nº 23156285 Firma Firmado: Firma Legible

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos SALAZAR SALAZAR ISOLINA  
Documento de identificación (Clase y número) CC.Nº 30008776 Firma Firmado: Firma Legible

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año 2 0 0 5 Mes S E P Día 2 3  
Nombre y firma LUZ DELS ALFONSO AVILA

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO

**NUIP**

Tipo de certificado 
 Datos Esenciales 
 Acreditar Parentesco

*Datos del Inscrito*

*Apellidos y Nombres completos*

**PINTO URIBE LEIDY YINETH**

*Sexo (en letras)* *Tipo Sanguíneo*

Año **1 9 9 5** Mes **J U L** Día **0 1** **FEMENINO**

*Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)*

**COLOMBIA BOLIVAR SANTA ROSA DEL SUR**

*Indicativo serial*

Año **1 9 9 6** Mes **E N E** Día **2 6** **20871594**

*Datos de la Madre*

*Apellidos y Nombres completos*

**URIBE FONSECA MARIA ANGELA**

*Nacionalidad*

**COLOMBIA**

*Documento de identificación (Clase y número)*

**CC.No. 45.621.342 SANTA ROSA DEL SUR**

*Datos del Padre*

*Apellidos y Nombres completos*

**PINTO VARGAS DRIGELIO**

*Nacionalidad*

**COLOMBIA**

*Documento de identificación (Clase y número)*

**CC.No. 7.923.090 SANTA ROSA DEL SUR**

*Datos del Solicitante*

*Apellidos y Nombres completos*

**URIBE FONSECA MARIA ANGELA**

*Documento de identificación (Clase y número)*

**CC.No. 45.621.342 SANTA ROSA DEL SUR**

*Espacio para notas*

-----

-----

*Datos de la oficina de registro que expide el certificado*

*Código*

**COLOMBIA BOLIVAR SANTA ROSA DEL SUR** **D 2 L**

*Nombre y firma del funcionario*

*Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)*

Año **2 0 0 4** Mes **M A Y** Día **3 1**

**LUZ NELLY ALFONSO AVILA**

Registrador del Estado Civil



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **23.156.285**

**FONSECA De URIBE**

APELLIDOS  
**MARIELA**

NOMBRES

*elbru el fonseca*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-ABR-1939**

**ONZAGA**  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.56**

ESTATURA

**O+**

G. S. RH

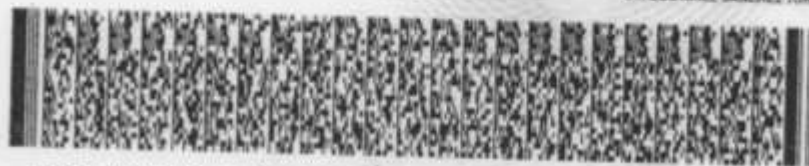
**F**

SEXO

**25-FEB-1963 SIMITI**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0509500-00195382-F-0023156285-20091110

0017876445A 1

28209634

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **45622613**

APELLIDOS **PINTO VARGAS**

NOMBRES **MARIA NINFA**

*Maria N. Pinto V*




FECHA DE NACIMIENTO **12-AGO-1964**

**SABANALARGA**  
 (CASANARE)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.51**  
 ESTATURA

**B+**  
 G.S. RH

**F**  
 SEXO

**21-SEP-2001 SANTA ROSA DEL SUR**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

*Ivan Duque Escobar*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0509500-30100891-F-0045622613-20020225      0223902056H 01 100860611

VOLVER A PANEL DE BÚSQUEDA

**DATOS VIGENTES DE LA PERSONA**

ID:	24816381	NOMBRE:	MARIA ANGELA URIBE FONSECA	
DOCUMENTO:	45421342	TIPO:	CEDELA DE CIUDADANIA / CONTRASEÑA	GENERO:
ETNIA:	NINGUNO	FUENTE VALIDACION:	VALIDADO POR ENIC JANI S	

**MARIA ANGELA URIBE FONSECA**

FUENTE:	RIJY	DECLARACION:	2815246	DOCUMENTO:	45421342	ID PERSONA:	12725129
NACIMIENTO:	07-06-1976	GENERO:	MUJER	FUD-CASO:	BR000311E27	TIPO VICTIMA:	DIRECTA
FECHA DECLA:	20-10-2014	DEPTO. DECLA:	BOLIVAR (12)	ETNIA:	NINGUNA	DISCARICIDAD:	NINGUNA
				MUN. DECLA:	SANTA ROSA DEL SUR (13688)		

**DESPLAZAMIENTO FORZADO**

FECHA SINIESTRO:	15/10/2003	FECHA VALIDACION:	22/01/2015	TIPO DESPLAZAMIENTO:	INDIVIDUAL
RESPONSABLE:	AUTODEFENSA O FAMILIARES (CONFLICTO ARM)		ESTADO:	EXCLUIDO	
DEPTO SINIESTRO:	BOLIVAR (12)	MUN SINIESTRO:	SANTA ROSA DEL SUR (13688)		

ID PERSONA	NOMBRES	DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	RELACION	F_VALIDACION	ESTADO	TIP
12725130	DORISJO RIVTO YARDAS	7823290	Cedula de Ciudadania	Esposa/Consejera	22-01-2015	Incluido	
12725131	LEDY VIVETH RIVTO URIBE	124827828	Cedula de Ciudadania	Hija/Hijeta	22-01-2015	Incluido	
12725132	KUDRY JORENA RIVTO URIBE	104822128	Tarjeta de Identidad	Hija/Hijeta	22-01-2015	Incluido	
12725129	MARIA ANGELA URIBE FONSECA	45421342	Cedula de Ciudadania	Jefe(a) de hogar (Declarante)	22-01-2015	Incluido	
12725133	MICREY FELPE RIVTO URIBE	104822127	Tarjeta de Identidad	Hija/Hijeta	22-01-2015	Incluido	



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

Área: Resto Urbano

Base Certificada Nacional - Corte: Diciembre de 2020 – Doceavo corte

Resolución 3912 de 2019

Puntaje Sisbén III

18.20

### Datos Personales

**Nombres:** MARIA ANGELA

**Tipo de Documento:** Cédula de Ciudadanía

**Departamento:** Bolívar

**Código municipio:** 13688

**Apellidos:** URIBE FONSECA

**Número de Documento:** 45621342

**Municipio:** Santa Rosa del Sur

### Información Administrativa

**Fecha última encuesta:** 5 de diciembre del 2017

**Última actualización de la ficha:** 5 de diciembre del 2017

**Última actualización de la persona:** 5 de diciembre del 2017

**Antigüedad actualización de la persona:** 38 meses

**Estado:** VALIDADO

### Contacto Oficina Sisben

**Nombre administrador:** LENIS ALEXANDRA MONCADA PERTUZ

**Dirección:** Palacio Municipal

**Teléfono:** 5697013

**Correo electrónico:** [planeacion@santarosadelsur-bolivar.gov.co](mailto:planeacion@santarosadelsur-bolivar.gov.co)

El DNP informa que, luego de realizada la actualización de información con el barrido, su puntaje Sisbén III actualizado\* es de 18,74 según encuesta registrada en el municipio de Santa Rosa del Sur Bolívar en la ficha No: 136880440001763 en este corte

\*De acuerdo con el CONPES 3877 del 5 de diciembre de 2016 "La transición al Sisbén IV debe surtir un proceso previo de actualización de la información ya registrada en la base de Sisbén. Para esto se modificará la información con aquella que se recoja en el proceso de levantamiento de la base de Sisbén IV, lo que permitirá entregar al país también los puntajes de Sisbén III actualizados". De conformidad con la Resolución 4119 de 2018 del Ministerio de Salud, los actuales afiliados al régimen subsidiado de salud se mantendrán en el mismo hasta tanto finalice la fase de barrido del Sisbén IV sin perjuicio de que las entidades territoriales continúen ejecutando acciones de verificación y depuración de los beneficiarios del Régimen Subsidiado.



### DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DEPENDENCIA ECONÓMICA

Santa rosa del sur Bolívar febrero de 4 de 2021

Señores:  
Ministerio De Educación Nacional  
Comisión Nacional del Servicio Civil

Asunto: Declaración Juramentada de Dependencia económica.

Yo María Angela Uribe Fonseca identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 45621342 expedida en Santa Rosa del sur de Bolívar vinculado actualmente mediante Provisionalidad Vacante Definitiva y para los efectos de la norma contenida en el Parágrafo 4. Del art. 2 del Decreto 0099 de 2013, de manera libre y espontánea certifico bajo la gravedad de juramento que las siguientes personas se encuentran bajo mi responsabilidad y dependencia económica:

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	PARENTESCO
Cedula	23156255	Fonseca Garcia Mariela		F	Mamá
Cedula	45622613	Pinto Vargas niña	12/08/1964	F	Cuñada, discapacitada
Tarjeta	1049292125	Pinto Uribe Andry Lorena	15/02/2012	f	Hija
Tarjeta	1049019557	Pinto Uribe Andrey Felipe	18/02/2005	m	Hijo

Para constancia de lo anterior, firmo en santa Rosa sur de Bolívar a los 4 días del mes de febrero 2021.

Atentamente

María Angela Uribe F.  
CC 45621342



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SANTA ROSA DEL SUR  
ARTICULO 34 DECRETO 02146 DE 1983  
ANTE EL NOTARIO UNICO DE SANTA ROSA

Compareció: Uribe Fonseca  
María Angela  
Con: 45.621.342  
de: Santa Rosa  
y declaró, que la FIRMA que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

Firma del Compareciente  
María Angela Uribe F.

Luis D...  
Notario Único

# LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 - GOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

## MARIA ANGELA URIBE FONSECA

CC-496242

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA  
UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO  
EN LA FACULTAD DE

## TEOLOGÍA

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
EL TÍTULO DE

## LICENCIADA EN CIENCIAS RELIGIOSAS

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA  
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, EL SECRETARIO GENERAL Y EL DECANO DE FACULTAD  
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 19 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016



No 158199

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE FACULTAD



Este Diploma está inscrito en el  
Acta de Clases N.º 280217-198001  
Bogotá, 19 de Noviembre de 2016

  
Sec. Gen. F.I.J.

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad. Prohibida la reproducción total o parcial. Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, 1907222228

DC562796

# PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE TEOLOGÍA

ACTA DE GRADO N° 201611190801

En la ciudad de Bogotá el día 19 de Noviembre de 2016 se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

**LICENCIADA EN CIENCIAS RELIGIOSAS**

**A**

**MARIA ANGELA URIBE FONSECA**

identificado(a) con CC N° 45621342 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° 168199 que lo(a) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 19 de Noviembre de 2016.



**Jairo H. Cifuentes Madrid**  
Secretario General

Firmada digital y electrónicamente. Según lo dispuesto en la ley colombiana, para su verificación consulte la página web de la Universidad, en Todos Los Servicios, Verificación de Certificados Digitales, código: **S07812774590**

219359



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO No.

133

"Por medio del cual se provee una vacante definitiva del empleo Docente de Aula, con el nombramiento provisional de un educador seleccionado a través del aplicativo "Banco Nacional de la Excelencia" del Ministerio de Educación Nacional"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo 6, numeral 6.2.3 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

En la Planta de cargos y directivos docentes de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar se ha generado la vacante definitiva del empleo DOCENTE DE AULA del NIVEL PRIMARIA - AREA PRIMARIA en la INSTITUCION EDUCATIVA DE CANALETAL SEDE ESCUELA RURAL MIXTA BOCA DE LAS PAVAS, del municipio de SAN PABLO, por lo que para la debida prestación del servicio se requiere su provisión.

Para la provisión de dicho cargo se aplicó el orden de prioridad de que trata el Artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, agotándose todas las posibilidades de provisión prevista antes de que pueda tener cabida el nombramiento provisional, el cual aplica para la provisión transitoria de cargos docentes con una de las personas seleccionadas a través del aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional (Artículo 2.4.6.3.10).

En cumplimiento del artículo 3 de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional N°. 06312 del 07 de abril de 2016, "Por la cual se dispone el funcionamiento del aplicativo para la provisión de vacantes definitivas de cargos de docentes mediante nombramiento provisional", esta Secretaría de Educación, una vez generada la vacante definitiva del empleo de que se trata, incluyó inmediatamente la novedad en el sistema de gestión de recursos humanos y nomina para que la misma se incorpore en el aplicativo "Banco de la Excelencia", y fuera objeto de postulación por los aspirantes a ocuparla transitoriamente.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 7 de la citada Resolución Ministerial, ante esta Secretaría se presentó MARIA ANGELA URIBE FONSECA, identificado(a) con cedula de ciudadanía N°. 45.621.342, en su condición de seleccionado(a) a través del "Banco Nacional de la Excelencia", a fin de adelantar los trámites correspondientes para su nombramiento en provisionalidad en el empleo DOCENTE DE AULA del NIVEL PRIMARIA - AREA PRIMARIA en la INSTITUCION EDUCATIVA DE CANALETAL SEDE ESCUELA RURAL MIXTA BOCA DE LAS PAVAS, del municipio de SAN PABLO, por lo cual se procede de conformidad.

Revisada la hoja de vida de MARIA ANGELA URIBE FONSECA, identificado(a) con cedula de ciudadanía N°. 45.621.342, se tiene que cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia para el empleo DOCENTE DE AULA, NIVEL PRIMARIA - AREA PRIMARIA establecidos en la Resolución del Ministerio de Educación N° 09317 del 06 de mayo de 2016, "por la cual se adopta e incorpora el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente..."

Por lo anteriormente expuesto.

DECRETA

Artículo 1. NOMBRAR en PROVISIONALIDAD VACANTE DEFINITIVA a MARIA ANGELA URIBE FONSECA, identificado(a) con cedula de ciudadanía N°. 45.621.342, en el empleo DOCENTE DE AULA, código 9001, en el NIVEL PRIMARIA - AREA PRIMARIA en la INSTITUCION EDUCATIVA DE CANALETAL SEDE ESCUELA RURAL MIXTA BOCA DE LAS PAVAS, del municipio de SAN PABLO - Bolívar.

Artículo 2. Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente Decreto deberá tomar posesión, previo el llenado de requisitos de ley, registrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y anéxese a la correspondiente hoja de vida

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ  
GOBERNADOR DE BOLÍVAR

Revisó: Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

08 FEB. 2017

Oficina Asesora Administrativa y Financiera





SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°.

Nº 1.180

Angela Uribe F

"Por la cual se autorizan unas permutas por necesidad del servicio"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la educación se define como servicio público, un fin esencial del cargo del Estado y un derecho de los niños, las niñas y adolescentes de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política y la Ley 1098 de 2006.

Que para la debida prestación del servicio educativo, corresponde a las entidades certificadas en educación realizar de forma discrecional los traslados de docentes y directivos docentes que se requieran, por acto debidamente motivado, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 22 de la Ley 715 de 2001.

Que la ley 715 de 2001 en su artículo 22 establece lo siguiente:

"... Las solicitudes de traslados y las permutas procederán estrictamente de acuerdo con las necesidades del servicio y no podrán afectarse con ellos la composición de las plantas de personal de las entidades territoriales"

Que por la novedad en la implementación del aplicativo banco de la excelencia se generaron problemas en la ubicación de los docentes, razón por la cual el Ministerio de Educación Nacional, autorizó la modificación de esta herramienta tecnológica para la inscripción zonificada de educadores en sus municipios de residencia.

Que los siguientes docentes nombrados en provisionalidad en empleos en vacante definitiva, solicitaron al ente territorial la permuta de sus empleos, aduciendo que fueron seleccionados por el aplicativo banco de la excelencia para un municipio diferente de aquel en el que tienen su domicilio.

Que para dar solución a las situaciones anteriores a la modificación del aplicativo banco de la excelencia resulta necesario para la buena prestación del servicio en cada municipio autorizar estas permutas.

Que las siguientes permutas se autorizan únicamente para aquellos casos en que los empleos son equivalentes según lo dispuesto en la ley.

1	73.822.871	ELMER CAMPUZANO ESTRADA	PRIMARIA	SANTA ROSA DEL SUR	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUCAS
2	7.926.489	TEFERINO SIERRA GAMBOA	PRIMARIA	NOROSI	INSTITUCION EDUCATIVA DE NOROSI
1	37.727.988	DENNIS BELEÑO ARROYO	PRIMARIA	SANTA ROSA DEL SUR	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO
7	23.151.072	EUKARYS DIAZ CASTILLO	PRIMARIA	SAN PABLO	INSTITUCION EDUCATIVA DE CANALETAL
1	1.998.202.426	LINA MARIA SUAREZ JIMENEZ	PRIMARIA	SANTA ROSA DEL SUR	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO
2	28.994.889	MELVA ESPERANZA BARRERO CRUZ	PRIMARIA	SAN PABLO	INSTITUCION EDUCATIVA POZO AZUL
1	30.671.196	TATIANA PAOLA ZABALETA YEPEZ	PRIMARIA	MONTECRISTO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y MINERA MONTECRISTO
2	8.931.527	JAIDER MAHUEL VANEGAS PORTELA	PRIMARIA	TORIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA DE MINA SECA
1	83.512.489	ISABEL VICTORIA LOPEZ ORDUZ	PRIMARIA	SANTA ROSA DEL SUR	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO
2	45.429.558	HERMILDA HERRERA GAMBOA	PRIMARIA	SAN PABLO	INSTITUCION EDUCATIVA DE CANALETAL
1	8.829.001	ALBERTO JOSE HERNANDEZ QUIROZ	PRIMARIA	SANTA ROSA DEL SUR	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO
2	46.821.342	MARIA ANGELA URIBE FORNECA	PRIMARIA	SAN PABLO	INSTITUCION EDUCATIVA DE CANALETAL
1	83.861.889	ADRIANA ISABEL LOPEZ PARADA	PRIMARIA	SAN PABLO	INSTITUCION EDUCATIVA POZO AZUL
2	83.489.436	NIANCY MABEL HERNANDEZ TOLOSA	PRIMARIA	SANTA ROSA DEL SUR	INSTITUCION EDUCATIVA ACADÉMICA Y TECNICA AGROPECUARIA LOS CANELES



**Secretaría de Educación**

14/02/2017 11:27:24

Cartagena, D.T. y C. 14 de febrero de 2017

Directivo Docente del establecimiento Educativo:  
**INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO  
SANTA ROSA DEL SUR**

**REFERENCIA: PRESENTACIÓN DE DOCENTE DE AULA, Código 9001 EN INSTITUCION EDUCATIVA  
SAN FRANCISCO  
- SANTA ROSA DEL SUR**

Por medio de la presente se le informa que, en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 14 de febrero de 2017, se presentó a la Secretaría de Educación de Bolívar, el(la) señor(a) **MARIA ANGELA URIBE FONSECA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 45.621.342, en el cargo de DOCENTE DE AULA, Código 9001, para que ser reubicado en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO sede PLAYA RICA del Municipio SANTA ROSA DEL SUR - Bolívar, en el Nivel PRIMARIA - Área PRIMARIA.

Su Resolución de traslado por Permuta se encuentra en trámite.

Por lo cual se solicita le sea asignado sus ocupaciones y/o carga académica y le sea expedida la respectiva constancia de la fecha de asunción de funciones al funcionario **MARIA ANGELA URIBE FONSECA**, para que esta sea presentada ante la Secretaría de Educación de Bolívar con el fin de validar que se presentó al sitio donde fue traslado.

GOBERNACION  
de BOLIVAR

**JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS**  
Profesional Especializado Unidad Talento Humano

Recibido Directivo Docente:

*Rafael David Quinto Cervantes*

INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO SANTA ROSA DEL SUR

Fecha: 15-02-2017



Normal

Urinario

Urinario: Normal

Neurologico

Neurologico: Normal

Piel y Faneras

Piel y Faneras: Normal

Extremidades

Extremidades: Normal

Comentarios: HOMBRO DERECHO: PRESENTA LIMITACION FUNCIONAL, DOLOR PARA LA FLEXION, ABDUCCION, CREPITANCIA A LA PALPACION

Impresion Diagnostico

Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL

Dx. Principal: S498-OTROS TRAUMATISMOS ESPECIFICADOS DEL HOMBRO Y DEL BRAZO

Dx. Relacionado 1: M796-DOLOR EN MIEMBRO

Tipo de Diagnostico Principal: CONFIRMADO REPETIDO

Finalidad de la Consulta: No Aplica

Comentarios Diagnostico: TRAUMA EN HOMBRO

Analisis

Demanda inducida: CONTROL DEL ADULTO

Concepto - Plan: SE TRATA DE PACIENTE DE 80 AÑOS NDE EDAD QUE PRESENTO CAIDA DE UNA HAMACA, PRESENTANDO DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL DE LA MISMA. A PACIENTE SE INMGRESA POR CREPITOS EN DICHA MANO. SE DECIDE REALIZAR RADIOGRAFIA DE HOMBRO Y DICLOFENACO AMP PARA DOLOR. PLAN BOLSA VERDEDIETA ADECUADA. DICLOFENACO AMP DE 75M MG. DOSIS UNICA ACETAMINOFEN UN GRSS. RADIOGRAFIA DE HOMBRO. REVALORAR.

Se diligencia consentimiento informado: NO

Destino

Destino: Observacion

Dio educacion sobre cuando consultar de forma inmediata a la urgencia

Cuales: -



DR. EMMANUEL DIAZ HERNANDEZ  
CC 1050922300  
Especialidad: MEDICINA DE URGENCIAS  
Registro: 1050922300

## HISTORIA CLINICA

Código Plantilla: EVOLUCION

Fecha Historia: 05/07/2019 06:05 p.m.

Lugar y Fecha: SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR 05/07/2019 06:05 p.m.

Documento y Nombre del Paciente: CC 23156285 MARIELA FONSECA DE URIBE

Administradora: SALUDVIDA S.A. Convenio: RS1368826333ASI Tipo de Usuario: SUBSIDIADO NIVEL 1

No Historia: 23156285 Cons. Historia: 1177990

Atención: Urgencias

### Datos Generales

Fecha: 05/07/2019

Historia: 23156285

Edad: 80 Años

Sexo: Femenino

Dirección: SAN FRANCISCO

Municipio F: SANTA ROSA DEL SUR

Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION

Convenio: RS1368826333ASI

Nombre Responsable F: LEIDY YINETH PINTO URIBE

Telefono Responsable F: 3152422572

### Datos de la Consulta

Subjetivo: ME SIENTO MEJOR DEL DOLOR.

### Examen Fisico

Comentario Examen Fisico: PRESENTA DOLOR PARA LA ARTICULACION DE HOMBRO DERECHO

### Signos Vitales y Datos Corporales

FC (min): 84

Temperatura: 36.20

Talla Metros: 1.56

PAS: 110

Constante PAM: 3

### Paraclínicos

Paraclínicos: RX: SIN EVIDENCIA DE FRACTURAS O LUXACIONES. SE APRECIA ESCASA DES CALCIFICACION-

### Analisis

Analisis: SE TRATA DE PACIENTE DE 80 AÑOS DE EDAD QUE IGRESA CON CONTUSION EN HOMBRO, EL DIA DE HOY SE REALIZA RADIOGRAFIA SIN HALLAZGOS DE IMPORTANCIA, A PAACIENTE SE DA ALTA MEDICA Y UTILIZACIONES DE CAVESTRILLO, POR 1 MES Y ADEMAS ANALGESICOS, SE EXPLICA A ACUDIENTE QUIEN ENTIENDE Y ACEPTA.

Plan: ACETAMINOFEN TAB DE 500 MGDEXAMETASONA AMP DE 8 DOSIS UNICA. CAVESTRILO POR 1 MES.

Hora: 18:01

Nombre: MARIELA FONSECA DE URIBE

Fecha Nacimiento F: 22/04/1939

Estado Civil: Casado

Telefono: 0

Zona: RURAL

E.A.P.B.: SALUDVIDA S.A.

Natural de: BOLIVAR

Parentesco Responsable F: NIETO

FR(min): 20.00

Peso (Kg): 85.00

IMC.: 34.93

PAD: 80

PAM.: 90

Consentimiento informado: NO

Tipo: Ambulatorio

Exposición Diagnostico

Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL  
BRAZO

Tipo de Diagnostico Principal: CONFIRMADO NUEVO

Dx. Principal: S400-CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL

Comentarios Diagnostico:



DR. EMMANUEL DIAZ HERNANDEZ  
CC 1050922300  
Especialidad. MEDICINA DE URGENCIAS  
Registro. 1050922300

**HISTORIA CLINICA**  
**ESE HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO- SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR**  
Nit. 829001256  
Dir. AV.DE LA SALUD - BARRIO IDEMA - Tel. 5697288

Código Plantilla:CE01V

Fecha Historia:18/11/2019 02:58 p.m.

Lugar y Fecha: SANTA ROSA DEL SUR BOLIVAR 18/11/2019 02:58 p.m.

Documento y Nombre del Paciente: CC 45622613 MARIA NINFA PINTO VARGAS

Administradora: SALUDVIDA S.A. Convenio: RS1368826333ASI Tipo de Usuario: SUBSIDIADO NIVEL 1

No Historia: 45622613 Cons. Historia: 1226820

Atención: Ambulatoria

**Datos Generales**

Fecha: 18/11/2019

Historia: 45622613

Edad: 55 Años

Sexo: Femenino

Dirección: CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO

Municipio F: SANTA ROSA DEL SUR

Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION

Convenio: RS1368826333ASI

Hora: 14:46

Nombre: MARIA NINFA PINTO VARGAS

Fecha Nacimiento F: 12/08/1964

Estado Civil: Casado

Teléfono: NO TIENE

Zona: RURAL

E.A.P.B.: SALUDVIDA S.A.

Natural de: BOLIVAR

**Datos de la Consulta**

Motivo de la Consulta: "VENGO A PRESENTAR EXAMENES."

Enfermedad Actual: Paciente de 55 años. Procedente de zona rural (Corregimiento de San Francisco). Acude a consulta en compañía de su Hermano (Drigenio Pinto). Acude a consulta a presentar exámenes de laboratorio ordenados en control del adulto:

08-11-2019: GLUCOSA: 91.6, COLESTEROL TOTAL: 201.6, CREATININA: 0.56, COLESTEROL HDL: 52.5, COLESTEROL LDL: 110, BUN: 10.12, HGB: 13.8, HCTO: 40.45, LEUCO: 7410, NEUTROF: 80, LINF: 16, R. PLAQUETAS: 199.000. PARCIAL DE ORINA: LEUCO: 25-35, HEMATIES: 10-12, PIOCITOS: 10-12, BACTERIAS: +++

Paciente actualmente asintomática.

**Consulta derivada de un evento adverso**

Consulta derivada de un evento adverso: No.

**Antecedentes**

Patológicos.: Si

Farmacológico: NO

Inmunológicos.: NO

Psiquiátricos: NO

Quirúrgico: NO

Alergicos.: NO

Transfuncionales.: NO

Otros.: NO

Comentario Antecedentes: - IVP CON ULCERA PERSISTENTE

- DEFORMIDAD EN M.INFERIORES CONGENITA

**Infecciones de transmisión sexual**

Infecciones de transmisión sexual: No.

Comentarios ITS: -

**Familiares**

Comentario Antecedentes Familiares: -NO SABE

**Gineco Obstétricos**

Menarquia: 15

IVO: 0

F.U.M.: 0

G: 0

C: 0

GM: 0

Última CCV.: NUNCA

Grupo Sanguíneo: NO SABE

IVS (Años): 0

F.U.P.: 0

E.G.: 0

P: 0

A: 0

MN: 0

Menopausia: 0

**Revisión por Sistemas**

.ORL: NO

.Cardiorespiratorio: NO

.Genitourinario: NO

.Piel y Faneras: NO

.Neurológicos: NO

.Hematopoyéticos: NO

.OJOS: NO

.Gastrointestinal: NO

.Endocrinología: NO

.Psiquiátricos: NO

.Osteomuscular: NO

Comentario Rev Por Sistemas: NIEGA

**Examen Físico**

**Estado de Conciencia**

Estado de Conciencia: Alerta

**Signos Vitales y Datos Corporales**

FC (min): 78

Temperatura: 36.50

Talla Metros: 1.51

PAS: 100

Constante PAM: 3

FR(min): 20.00

Peso (Kg): 45.00

IMC.: 19.74

PAD: 70

PAM.: 80

**Hallazgos**

**Cabeza y Cuello**

Cabeza y Cuello: Normal

Comentarios: Normocefalo, mucosa oral humeda. Cuello: movil sin adenopatias.

**Torax**

Torax: Normal

RsCsRs sin soplos. Pulmones: claros, ventilados sin agregados

Comentarios: Simetrico

**Abdomen**

Abdomen: Normal

**Genitourinario**

Comentarios: Blando, depresible no doloroso, no masas, no megalias

Comentarios: Conciente, orientada

Signos: Anormal  
Causa Diagnóstico

Comentarios: deformidad congénita de ambos pies (Varo)

Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL

Dx. Principal: N390-INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO

Tipo de Diagnóstico Principal: CONFIRMADO NUEVO

Finalidad de la Consulta: No Aplica

Comentarios Diagnóstico: Se trata de Paciente de 55 años. Antec de Defromidad congénita de pies (ambos ) en Varo . Acude a consulta en compañía de su Hermano (Drigenio Pinto). Acude a consulta a presentar exámenes de laboratorio ordenados en control del adulto:

08-11-2019: GLUCOSA: 91.6, COLESTEROL TOTAL: 201.6. CREATININA: 0.56, COLESTEROL HDL: 52.5, COLESTEROL LDL: 110. BUN: 10.12. HGB: 13.8, HCTO: 40.45, LEUCO: 7410, NEUTROF: 80, LINF: 16, R.PLAQUETAS: 199.000 . PARCIAL DE ORINA: LEUCO: 25-35, HEMATIES: 10-12, PIOCITOS: 10-12, BACTERIAS: +++

Paciente actualmente asintomática.

Analisis

Concepto - Plan: Se trata de Paciente de 55 años. Antec de Defromidad congénita de pies (ambos ) en Varo . Acude a consulta en compañía de su Hermano (Drigenio Pinto). Acude a consulta a presentar exámenes de laboratorio ordenados en control del adulto:

08-11-2019: GLUCOSA: 91.6, COLESTEROL TOTAL: 201.6. CREATININA: 0.56, COLESTEROL HDL: 52.5, COLESTEROL LDL: 110. BUN: 10.12. HGB: 13.8, HCTO: 40.45, LEUCO: 7410, NEUTROF: 80, LINF: 16, R.PLAQUETAS: 199.000 . PARCIAL DE ORINA: LEUCO: 25-35, HEMATIES: 10-12, PIOCITOS: 10-12, BACTERIAS: +++

Paciente actualmente asintomática.

PLAN: CEFALEXINA TABL 500MG C/6HRS, VIT C TABL DIARIA, NAPROXENO TABL 250MG CADA 8 HRS  
ESTILO DE VIDA SALUDABLE

Destino

Destino: Ambulatorio

Educación Sobre

Prevención de alcoholismo, maltrato y drogadicción: NO

Higiene, Limpieza y Salud oral: NO

Importancia de la Vacunación: SI

Planificación Familiar.: NO

Prevención Dengue y ETV: NO

Detección de Ca de mama y próstata: NO

Importancia de la Citología Vaginal: SI

Nutrición Balanceada (Carnes, Lacteos, Frutas): SI

Importancia lactancia materna y AIEPI comunitario: NO

Otros

Cuales: AUTOEXAMEN DE MAMA

Se Entregan Folletos Educativos


Cuales: LA IMPORTANCIA DE LA CITOLOGIA VAGINAL

DR. ANA SUSANA GARCIA MARTINEZ  
CC 33204315  
Especialidad. MEDICINA GENERAL  
Registro. 13005411

CARACTERIZACIÓN DOCENTES PROVISIONAL EN VACANTE DEFINITIVA.

\* Completa y/o marque con una X según corresponda, por favor diligencie TODOS los espacios. Esta información es de carácter informativo y para hacer datos estadísticos de dichos docentes.

Datos personales	Información familiar
<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre y apellidos: <u>Maria Angela Uribe Fonseca</u></li> <li>Cedula de ciudadanía: <u>US627347</u></li> <li>Lugar de expedición de la Cedula: <u>Santa Rosa del Sur.</u></li> <li>Estado civil: Casado <input checked="" type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/></li> <li>Teléfono: <u>3182077083</u></li> <li>Correo electrónico: <u>angelauribefonseca@gmail.com</u></li> <li>Nivel educativo: Normalista <input type="checkbox"/> Licenciado <input checked="" type="checkbox"/> Especialista <input type="checkbox"/> Magister <input type="checkbox"/></li> <li>Puntaje del SISBEN <u>18</u></li> <li>Es desplazado por la violencia: Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></li> <li>Esta registrado en el RUV (registro único de víctimas): Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></li> <li>Su vivienda es: Casa propia <input checked="" type="checkbox"/> Arriendo <input type="checkbox"/> casa familiar <input type="checkbox"/> otra <input type="checkbox"/> Cual <input type="checkbox"/></li> <li>Vive en el mismo lugar que su familia: Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></li> <li>Posee alguna enfermedad en el momento: Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Cuál <input type="checkbox"/></li> <li>Ha padecido otras enfermedades o cirugías Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Cuál <input type="checkbox"/></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Madre o padre cabeza de hogar: Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></li> <li>Tiene hijos: Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Cuantos: <u>3</u></li> <li>Edades de los hijos: <u>24, 16, 8</u></li> <li>Sus hijos en edad escolar cursan: preescolar <input type="checkbox"/> primaria <input checked="" type="checkbox"/> secundaria <input checked="" type="checkbox"/> Universidad <input type="checkbox"/></li> <li>Grado o nivel de estudio que están sus hijos: <u>4° y 7°</u></li> <li>Sus padres dependen de usted: Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></li> <li>Edad de su mamá <u>82</u> Edad de su papá <input type="checkbox"/></li> <li>Su padre tiene o ha tenido alguna enfermedad Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Cual <u>impertensa</u></li> <li>Su madre tiene o ha tenido alguna enfermedad Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Cual <input type="checkbox"/></li> <li>Tiene algún miembro de la familia con discapacidad: Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Quien <u>Cuñada</u></li> <li>Apoya económicamente a otro miembro de su familia Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> A quien <input type="checkbox"/> Razón: Enfermedad <input type="checkbox"/> estudio <input type="checkbox"/> otra: <input type="checkbox"/> Cual: <input type="checkbox"/></li> <li>Recibe ayuda económico o cuota de manutención para sus hijos: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></li> <li>Tiene procesos en la fiscalía o comisaría de familia por alimentos y cuota de manutención: Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/></li> </ul>
<p><b>Información financiera</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Posee obligaciones con entidades bancarias Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Banco: <input type="checkbox"/> a cuantos años: <input type="checkbox"/></li> <li>Posee obligaciones con cooperativas o similares Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> cooperativa: <u>Cooprosur</u> a cuantos años <u>90 meses</u></li> </ul>	<p><b>Datos laborales</b></p> <p>Nombre de la institución: <u>San Francisco</u></p> <hr/> <p>Sede Principal <input type="checkbox"/> sede rural <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Se considera zona de difícil acceso: Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Departamento: <u>Bolívar</u></p> <p>Municipio: <u>Santa Rosa del Sur</u></p> <p>Corregimiento: <u>San Francisco</u></p> <p>Vereda: <u>San Pablo Segundo</u></p> <p>Cargo que desempeña: <u>docente</u></p> <p>Grado en el que labora: <u>preescolar a quinto</u></p> <p>Otros grados en los que ha laborado: <u>secundario</u></p> <p>Años como docente: <u>10</u></p> <p>Escalafón: 2277 <input type="checkbox"/> 1278 <input type="checkbox"/></p> <p>Grado en el escalafón: <u>2A</u></p>

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR</b>		
	Código	Versión	Fecha Emisión
	MCO-FO-002	03	17/11/2017
Nombre Documento	CERTIFICADO		

**EL ALCALDE MUNICIPAL  
DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR**

**CERTIFICA**

Que **MARIA ANGELA URIBE FONSECA** identificada con cedula de ciudadanía N° 45.621.342 expedida en Santa Rosa del Sur, se presentó ante este despacho, con el objeto de declarar bajo la gravedad de juramento (Art.288 C.P.P y 267 y 269 C.P.P), que reside en el corregimiento de San Francisco del Municipio de Santa Rosa del Sur, Departamento de Bolívar desde hace cuarenta y cuatro (44) años.

Se expide en Santa Rosa del Sur, Bolívar, a los tres (03) días del mes de febrero de dos mil Veintiuno (2021).

  
**FABIO ORLANDO MENDOZA BARRETO**  
 Alcalde Municipal

Anexos : 0 folios  
 Elaboró : Diana Carolina Saavedra Garcia - Auxiliar Administrativo  
 Aprobó : Fabio Orlando Mendoza Barreto- Alcaldesa Municipal  
 Copia : NA  
 Archivado : Despacho Alcalde

<b>EQUIPO OPERATIVO MECI</b>	<b>MEJORAMIENTO CONTINUO</b>
Elaboró:	Revisó:
	CICCI
Página 63 de 65	
Cra 12A No 11-26. Código postal No 135001. Tel: 5697214,7213 <a href="http://www.santarosadelsur-bolivar.gov.co">www.santarosadelsur-bolivar.gov.co</a>	



Corregimiento de San Francisco 3 de febrero 2021

### Certificación

La JAC del corregimiento de san francisco certifica a la docente MARIA ANGELA URIBE FONSECA CC 45621342 que ha venido laborando como docente en la Institución Educativa de San francisco desde Enero del 2011 en la principal por contratación Diócesis de Magangue como docente en las áreas de filosofía y religión en secundaria y de febrero 14 2017 sede Juan pablo segundo siendo vinculada por el banco de la excelencia con el código 9001 en el nivel básica secundaria, Desempeñando una excelente labor por tanto solicitamos al señor alcalde municipal a la secretaria de educación que la docente mencionada permanezcan en su lugar de trabajo, quien ha aportado años de trabajo y de reconstrucción del tejido social dentro y fuera de la Institución.

Agradecemos como comunidad se les respete el derecho de trabajo que desempeñan en esta comunidad.

Para constancia firma:

  
Junta de Acción Comunal  
Corregimiento de San Francisco  
Presidencia  
CC. 7925918  
PRECIDENTE DE LA JAC  
SAN FRANCISCO  
T.C. 3152903560



REPUBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO  
CON ENFASIS EN AGROECOLOGICOS  
SANTA ROSA DEL SUR



ASOCIACIÓN RESOLUCIÓN N° 19 DE MAYO DE 2011  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR  
NIT 820003665-9 DANE 2138801874

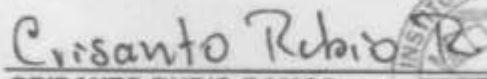
EL rector de la Institución Educativa San Francisco con Énfasis en Agroecológicos.

**CERTIFICA**

Que la docente **MARIA ANGELA URIBE FONSECA**; Identificada con C.C.45621342 de Santa Rosa del Sur- Bolívar, está vinculada a esta institución bajo el acta de traslado de fecha 14 febrero de 2017 con el código 9001 escogida del banco de la excelencia desde el 14 de febrero del año 2017 quien se desempeña en el cargo de docente de aula en el nivel Básica Primaria en la sede Juan Pablo II como provisional vacante definitiva.

Dando en el Corregimiento de San Francisco a los 08 días del mes de enero 2021.

En constancia firma:

  
**CRISANTO RUBIO RAMOS**  
C.C:7924657 de Santa Rosa del Sur Bol.  
Rector Inst. Educativa San Francisco



"COMPROMETIDOS CON EL FUTURO"  
iesanfrancisco.edu@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 INSTITUCION EDUCATIVA AGROECOLOGICA  
 SAN FRANCISCO  
 SANTA ROSA DEL SUR



APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN 274 DEL 27 DE MAYO DE 2003.  
 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR  
 NIT 829003665-9 DANE 213688001874

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO CON ENFASIS EN AGROECOLOGIA.

**CERTIFICA**

**Que: MARIA ANGELA URIBE FONSECA**, identificada con número de C.C N° 45.621.342 de **SANTA ROSA DEL SUR**, laboro como secretaria de la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO** con la **DIOCESIS DE MAGANGUE CONTRATO EDUCATIVO N.96/2016** desde el 27 de septiembre de 2016 hasta el 15 de diciembre en esta Institución Educativa, desempeñándose con mucha disciplina y responsabilidad.

*Dado en el Corregimiento de San Francisco a los 15 días del mes de Diciembre 2016.*

*En constancia firma:*

**FANNY EDITH CRUZ HUERTAS**  
 C.C. 45.622.297 de Santa Rosa del Sur Bol.  
 Rectora Inst. Edu. San Francisco



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 INSTITUCION EDUCATIVA AGROECOLOGICA  
 SAN FRANCISCO  
 SANTA ROSA DEL SUR



APROBADO SEGUN RESOLUCIÓN 274 DEL 27 DE MAYO DE 2003  
 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR  
 NIT 82900366SDV DANE 213688001974

LA SUSCRITA RECTORA DE LA DIOCESIS DE MAGANGUE Y LA Corporación "CORLIVA" DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO CON ÉNFASIS EN AGROECOLOGÍA.

CERTIFICA:

Que el docente: **MARIA ANGELA URIBE FONSECA** identificado (a) con C.C N°: 45.621.342 - SANTA ROSA DEL SUR. Estudiante En proyecto de grado de Lic. en religion con énfasis en ética. Se desempeño como docente de la licencia de la docente **BLANCA AURORA PARRADO DE MENDEZ**, desde el 08 de enero de 2013 hasta el 28 de marzo del presente año. En esta Institución Educativa Sede SEDE PRINCIPAL con una asignación académica religión Ética y español primaria y secundaria. Desempeñándose con mucha disciplina y responsabilidad con esta institución educativa.

La presente se expide a solicitud del interesado.

Dando en el Corregimiento de San Francisco a los 31 días del mes de Marzo 2014.

En constancia firma:

*Ruby Torres Uribe*

Lic. Ruby Torres Uribe  
 C.C:45.622.627 de Santa Rosa del Sur Bol.  
 Rectora Inst. Edu. San Francisco



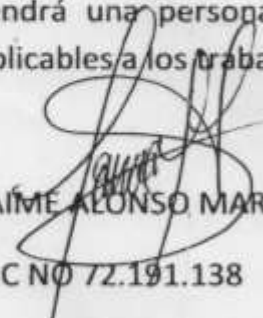
A QUIEN INTERESE;

Yo, **JAIME ALONSO MARTINEZ SALAS**, ex rector de la Institución Educativa San Francisco doy fe que:

La señora **ANGELA URIBE FONSECA**, identificada con No de cédula 45.621.342 es una excelente trabajadora, responsable, cumplidora de su hacer, con un magnifico sentido de pertenencia, dedicación con los estudiantes y compañeros. Durante el periodo laboral que compartió conmigo, año 2009 hasta 2011, se distinguió por la entrega antes de fecha de su programa de trabajo y escaló diferentes posiciones, desde trabajar con niños en la primaria, secundaria (clases de Filosofía) hasta funciones administrativas en la biblioteca y coordinadora del componente social del P.E.i (escuela de padres, maestra misionera).

Su sentido de pertenencia fue tan alto que aún sin contratación impartió clases a los estudiantes para evitar que los mismos se retrasaran en los programas.

Para finalizar, cabe mencionar que cualquier entidad o persona contratante tendrá una persona honesta, responsable y trabajadora, cualidades solo aplicables a los trabajadores excepcionales.

  
JAIME ALONSO MARTINEZ SALAS

C.C NO 72.191.138

TELEFONO 3153106450

